



CaixaPreference S.A.U.

Barcelona, a 30 de junio de 2005.

Caixa Preference S.A.U. es una sociedad española emisora de valores cotizados en Mercados Secundarios Oficiales Españoles, controlada totalmente por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa").

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 5ª de la Circular de la CNMV 2/2005 de 21 de abril, por el presente escrito se pone en conocimiento de la CNMV esta circunstancia. Se acompaña copia del Informe Anual de Gobierno Corporativo de "la Caixa" del ejercicio 2004, que fue aprobado por el Consejo de Administración el día 16 de junio de 2005 y difundido como Hecho Relevante el día 17 de junio de 2005, estando disponible para su consulta en la página web de la CNMV y en la de "la Caixa".

Fdo. Joaquín Vilar Barrabeig
Presidente.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G-58899998

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

**AV. DIAGONAL 621-629
BARCELONA
BARCELONA
08028
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	34	21,250
IMPOSITORES	58	36,250
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,500
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	48	30,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/1994 de Cataluña, de 6 de abril, que aprueba el texto refundido de las Leyes 15/1985 y 13/1993, de cajas de ahorros de Cataluña, la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de decisión de "la Caixa". Sus miembros poseen la denominación de consejeros generales, velan por la integridad del patrimonio, la salvaguarda de los intereses de los depositantes, la consecución de los fines de utilidad pública de la Entidad y fijan las normas directrices de la actuación de la misma.

De acuerdo con el artículo 23 de la mencionada Ley, corresponde a la Asamblea General nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración, nombrar y revocar a los miembros de la Comisión de Control; apreciar las causas de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; aprobar y modificar los Estatutos y Reglamento; acordar la liquidación y disolución de la caja de ahorros o autorizar su fusión con otra; definir las líneas generales del plan de actuación anual de la caja de ahorros; aprobar la gestión del Consejo de Administración, la memoria, balance anual y cuenta de resultados y aplicar dichos resultados a los fines propios de la caja de ahorros; aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar sus presupuestos

anuales y su liquidación, y tratar cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración los órganos facultados para ello.

De acuerdo con estas funciones que la Ley atribuye a la Asamblea General, los Estatutos de “la Caixa” detallan en los artículos 7 y 11 las competencias de la Asamblea General. El primero, en términos genéricos, señala que los consejeros generales velan por la salvaguarda de los intereses de los depositantes y clientes, por la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad en su ámbito de actuación y por la integridad de su patrimonio, a la vez que fija las normas directrices de la actuación de la Entidad. El artículo 11 de los Estatutos señala que, sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son competencia de la Asamblea General las funciones siguientes: 1) nombrar los vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control; 2) apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; 3) aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los órganos de gobierno; 4) acordar el cambio de domicilio social; 5) acordar las transformación de la Entidad, la fusión con otras o cualquier decisión que afecte a su naturaleza así como la disolución y la liquidación; 6) definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad; 7) aprobar la gestión del Consejo de Administración, la memoria, el balance anual y la cuenta de resultados y la aplicación de éstos a las finalidades propias de “la Caixa”; 8) aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos; 9) la confirmación del nombramiento del Director General de la Institución; 10) designar, a propuesta del Consejo de Administración, las entidades de interés social que pueden nombrar consejeros generales dentro del grupo de representantes de las entidades fundadoras y de interés social; y 11) cualesquiera otros asuntos que sean sometidos a su consideración por los órganos facultados para hacerlo.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los consejeros generales se agrupan en cuatro grupos de representación de intereses distintos:

-58 representan a los impositores de la Entidad, y su elección se efectúa mediante una elección de compromisarios escogidos por sorteo ante Notario entre los impositores que reúnen los requisitos establecidos por la Ley y los Estatutos. Se eligen por circunscripciones, 20 compromisarios por cada circunscripción y posteriormente los compromisarios eligen un consejero general de entre ellos. Tanto en la designación de compromisarios como en la elección del consejero general se eligen tantos

suplentes como titulares para el supuesto de que el titular no ocupe la plaza o cese anticipadamente.

-48 consejeros generales que representan a las entidades fundadoras de "la Caixa" y a entidades de interés social son designados directamente por la respectiva entidad que representan: 20 son designados por las 5 entidades fundadoras, cuatro por cada una: el Ateneo Barcelonés, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, y el Fomento del Trabajo Nacional. Los restantes 28 son designados por 28 entidades de interés social designadas por la Asamblea General de "la Caixa".

-34 consejeros generales representan a las corporaciones locales en cuyos términos municipales tiene abierta una oficina la Entidad y son designados directamente por las corporaciones a que corresponde este derecho. Estas entidades, de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Generalidad de Cataluña, se agrupan en dos categorías, los consejos comarcales y los municipios. En relación con los primeros, que afectan únicamente a los de Cataluña, designan representantes 15 consejeros, según un orden rotatorio. En cuanto a los municipios, unos tienen representación fija y son los señalados en el Reglamento de Procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno. En el año 2004, los municipios con representación fija eran: Barcelona con 3 representantes; Lleida, 1; Girona 1; Tarragona 1; Palma de Mallorca, 1 y Madrid, con 1. Los restantes municipios, hasta completar los 34 miembros del grupo, se eligen por sorteo de forma que en el año 2004 se distribuían: 4 por la Provincia de Barcelona; 1 por la Provincia de Girona; 1 por la Provincia de Tarragona; 1 por la Provincia de Lleida; 1 por las Islas Baleares; 1 por la Comunidad Autónoma de Madrid; 1 por la Comunidad Autónoma de Andalucía y, finalmente, 1 por la Comunidad Autónoma de Valencia.

-20 consejeros generales representantes de los empleados son elegidos mediante listas cerradas y sistema proporcional por el personal fijo de plantilla. Además de titulares, en estas elecciones de representantes de los empleados, se eligen también suplentes para el caso de cese anticipado del titular.

Las normas que regulan los procedimientos de elección se contienen básicamente en el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno de "la Caixa", que aprueba la Asamblea General.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

De acuerdo con los Estatutos, el quórum de constitución de la Asamblea General de “la Caixa”, en primera convocatoria, es de la mayoría de sus miembros de derecho, excepto para los casos en que en el orden del día se contemple la separación o revocación de miembros de los órganos de gobierno, la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los órganos de gobierno y la transformación, la fusión u otra decisión que afecte a su naturaleza, así como la disolución y liquidación, en que se requiere la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros. En segunda convocatoria, será válida la Asamblea cualquiera que sea el número de asistentes excepto en los casos en que en primera convocatoria se exige la asistencia de dos tercios de sus miembros, en que en segunda será necesaria la asistencia de la mayoría de los miembros de derecho.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos en la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de los votos concurrentes salvo en el caso de separación y revocación de miembros de los órganos de gobierno, en que se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros de derecho, y en los supuestos de modificación de Estatutos y del Reglamento de elecciones y de transformación, fusión, disolución y liquidación, en que se requiere el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General se efectúa por el Consejo de Administración con una antelación no inferior a los 15 días, debiendo publicarse como mínimo 15 días antes de la sesión en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de “la Caixa”, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, y en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria. La convocatoria se comunica también a los consejeros generales.

Un tercio de los miembros de la Asamblea o del Consejo de Administración, así como la Comisión de Control, pueden solicitar del Consejo de Administración que se proceda a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria estando obligado el Consejo a acordar tal convocatoria en un plazo de 15 días desde la presentación de la petición, no pudiendo transcurrir de 30 días entre la fecha del acuerdo de convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
22-06-2004	96,880	0,000	97
22-06-2004	0,000	0,000	0

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- 1) Aprobación de las cuentas anuales, comprensivas del balance (con ratificación del cargo a reservas correspondiente al coste de los compromisos derivados de los programas de prejubilación y jubilación anticipada, y de jubilación parcial), cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria, y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2003, tanto individuales como consolidadas, así como la gestión del Consejo de Administración y la aplicación de resultados;
- 2) Aprobación de la memoria, de los estados financieros del ejercicio 2003 y presupuesto del ejercicio 2004, de la obra social y de la gestión y liquidación correspondientes;
- 3) Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: 2, modificando la referencia normativa que contempla las cuotas participativas; 4, introduciendo tres nuevos apartados que recogen las menciones que exige el nuevo artículo 2 de las normas reguladoras de los procedimientos de designación, convocatoria y funcionamiento de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros (en adelante, Decreto 190/1989); 6, contemplando la designación de una Comisión de Inversiones y una Comisión de Retribuciones e incluyendo la referencia al Decreto 190/1989; 9, añadiendo la matización introducida por el Decreto 266/2003, sobre incompatibilidad por ejercicio del cargo durante más de veinte años y dando una nueva redacción a las reelecciones, de acuerdo con la actual redacción del Decreto 190/1989; 11, introduciendo el inciso "a propuesta del Consejo de Administración" en la designación por la Asamblea General de entidades de interés social que pueden nombrar consejeros generales, de acuerdo con el nuevo artículo 20 del Decreto 190/1989; 14, modificando el tercer párrafo del apartado 5º sobre reelección de miembros del Consejo, de acuerdo con la actual redacción del Decreto 190/1989; 16, estableciendo la competencia del Consejo en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo que exige la Ley 26/2003; 17, sobre comunicación al Presidente de la Comisión de Control de los acuerdos del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas, y regulando la constitución de una Comisión de Inversiones y una Comisión de Retribuciones, para dar cumplimiento a los artículos 41, 7 y 8 del Decreto 190/1989; 20, precisando la posición del Presidente en los actos de la Entidad y de sus organismos filiales y desarrollando la figura del Presidente de Honor, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Decreto 190/1989; 25, añadiendo un nuevo apartado 10 que establece que la Comisión de Control asumirá las competencias del Comité de Auditoría contempladas en la disposición adicional 18 de la Ley 24/1998, del Mercado de Valores; y 27, adecuando sus apartados 5 y 6 a la nueva redacción del Decreto 190/1989, sobre el número de representantes de la Comisión de Control que deben asistir al sorteo de compromisarios;
- 4) Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno: 2 y el correspondiente Anexo, variando las circunscripciones para la designación de consejeros generales representantes de los

impositores, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 2 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las cajas de ahorros y la normativa autonómica que lo desarrolla; fijando en dos los representantes de la Comisión de Control en el sorteo de compromisarios; estableciendo que el Director General o la persona en quien delegue verificará la concurrencia de los requisitos en los compromisarios designados y en los consejeros generales designados; modificando algunas reglas del sorteo y fijando el procedimiento de elección de los consejeros generales suplentes; y 4, adecuando la designación de consejeros generales representantes de las corporaciones locales a las normas de distribución de consejeros generales por comunidades autónomas antes citadas;

5) Designación y ratificación de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control;

6) Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excluidas cuotas participativas;

7) Reelección del Auditor de Cuentas, tanto para las individuales como para las consolidadas;

8) Aprobación de las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual de la Entidad financiera;

9) Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de antelación a la celebración de la Asamblea General, los consejeros generales tienen a su disposición en la sede social la documentación referente a las cuentas, tanto de la Entidad en sí, individuales, y consolidadas, y su auditoría, como las referentes a la Obra Social, a efectos de su examen y para su información. También se ponen a disposición de los consejeros generales, y con la misma antelación, las propuestas de modificación de Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno que se sometan a su aprobación junto con un informe sobre las mismas elaborado por el Consejo. De la misma manera, están a disposición las líneas generales del plan de actuación y con carácter general todas las propuestas que en ese momento haya elaborado el Consejo y someta a la aprobación de la Asamblea.

Sin perjuicio de todo ello, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General se convocan reuniones de consejeros generales agrupados por zonas geográficas a las que asisten el Director General y el responsable de la Obra Social a fin de explicar a dichos consejeros los puntos que son objeto del orden del día de la Asamblea y la marcha de la Entidad durante el ejercicio anterior. También pueden asistir a estas reuniones otras personas de la Entidad con especial responsabilidad sobre alguno de los temas del orden del día, como es, en el caso de la modificación de Estatutos, el Secretario del Consejo.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos que corresponde al Consejo de Administración, y que es supervisado por la Comisión de Control, una de cuyas funciones es la de supervisar la gestión del Consejo velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General. Además, el artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.lacaixa.es

En la página de inicio existe un apartado denominado "información para inversores" a través del cual se accede a aquella información que resulta obligatoria de conformidad con la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden 354/2004, de 17 de febrero.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
FORNESA RIBÓ, RICARDO	PRESIDENTE	IMPOSITORES
GABARRO SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
MERCADER MIRO, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
BALAGUERO GANET, RAMÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES
CAMARASA CARRASCO, AMPARO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GABARRO MIQUEL, Mª ISABEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
GARCIA BIEL, MANUEL	CONSEJERO	EMPLEADOS
GODO MUNTANOLA, JAVIER	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
GORTAZAR ROTAECHE, Mª BEGOÑA	CONSEJERO	IMPOSITORES
IGLESIAS SITJES, JAUME	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
NOVELL BOVE, ROSA	CONSEJERO	IMPOSITORES
NOVELLA MARTINEZ, JUSTO	CONSEJERO	EMPLEADOS
OLLER COMPAN, VICENÇ	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
ORRIOLS PEITIVI, MONTSERRA T	CONSEJERO	IMPOSITORES
PALLARÉS MORGADES, MAGI	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
PIE MESTRE, ANTONI	CONSEJERO	IMPOSITORES
RAVENTOS NEGRA, MANUEL	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
TOMAS MUNAR, LLUC	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

TUTZO BENNASAR, FRANCESC	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
ZARAGOZA ALBA, JOSEP FRANCESC	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	19,048
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	6	28,571
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Son competencia del Consejo de Administración las funciones de gobierno, gestión, administración y representación de la Entidad, en todos los asuntos que pertenezcan a su giro y tráfico. De una forma más detallada, pero con carácter enunciativo y no limitativo, los Estatutos atribuyen al Consejo la vigilancia de la observancia de los Estatutos, la convocatoria de la Asamblea, elevar a la Asamblea, para la aprobación, si procede, la memoria, el balance anual, la cuenta de resultados y la propuesta de su aplicación a las finalidades propias de "la Caixa", la presentación a la Asamblea de propuestas para el nombramiento de miembros integrantes de los otros órganos de gobierno, ejecutar los acuerdos de la Asamblea, iniciar los procesos de designación de consejeros generales, el nombramiento de Director General, determinar y modificar la estructura interna y organización general de la Institución, y establecer las directrices para organizar el programa de apertura de sucursales, agencias y oficinas, determinar en líneas generales los tipos de servicios y operaciones, crear y suprimir o disolver obras benéficas-sociales, acordar la inversión de los fondos, los actos de administración, disposición y gravamen, el ejercicio de acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, las líneas generales de

la política de personal, proponer la reforma de Estatutos así como la fusión, disolución o liquidación, la elaboración del informe anual del gobierno corporativo y, en general, todos los acuerdos necesarios para el desarrollo de las finalidades y objetivos de la Entidad.

Funciones delegadas por la Asamblea General

El Consejo de Administración tiene delegada, según acuerdo de la Asamblea General del día 22 de junio de 2004, la facultad para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que hagan falta, en una o diversas veces, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, exceptuando cuotas participativas, en cualquiera de sus formas admitidas en Derecho y, entre ellas, los pagarés, cédulas, warrants, participaciones preferentes, obligaciones y bonos de cualquier tipo, incluso subordinados, simples o con garantía de cualquier clase, directamente o bien a través de sociedades instrumentales y, en este caso también, con o sin garantía de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta un límite en total de 18.000 millones de euros o su contravalor en divisas, siempre y cuando no se sobrepasen los límites legales establecidos, mediante emisiones definitivas, ampliaciones de las anteriores, autorizaciones o programas.

Dicha autorización se concedió por un plazo de 3 años, quedando sin efecto la anterior autorización concedida en la Asamblea General Ordinaria de 31 de enero de 2002 en la parte no utilizada.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Son funciones indelegables del Consejo la elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades que ésta hubiera delegado especialmente al Consejo salvo que se hubiera autorizado expresamente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos únicamente contemplan de forma específica, dentro de los consejeros, a la figura del Presidente, que lo es también de la Entidad y a los Vicepresidentes, que sustituyen al Presidente en caso de ausencia. El Presidente del Consejo de Administración representa a "la Caixa", en nombre del Consejo y la Asamblea y son competencias suyas la convocatoria de la Asamblea a instancia del Consejo, presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea, convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo, de la Comisión de Obras Sociales, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones. Tiene voto de calidad y le corresponde el visado de las actas, la firma oficial de la Entidad, velar porque se cumplan las leyes, los estatutos y reglamentos, y decidir y disponer lo que convenga en caso de urgencia en el caso de que no resulte aconsejable diferir cualquier asunto hasta que lo resuelva el órgano competente dando cuenta de lo dispuesto o realizado en la primera reunión que lleve a cabo el órgano citado. También corresponde al

Presidente la representación formal de la Institución con las autoridades, entidades y otros organismos.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
FAINE CASAS, ISIDRO	LAS FACULTADES, PROPIAS Y DELEGADAS, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD, SE DETALLAN EN EL APARTADO K DEL PRESENTE INFORME.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los miembros del Consejo de Administración son designados por la Asamblea General : 8 representando a los impositores, de los que 6 han de ser necesariamente consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad; 6 representan a las entidades fundadoras o instituciones de interés social elegidos entre los consejeros generales de este sector; 4 representan a a las corporaciones locales, de los que 2 son necesariamente elegidos entre los consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo entre personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad; 3 son representantes de los empleados y elegidos entre los consejeros generales de este sector.

Pueden formular propuestas de nombramientos de miembros del Consejo de Administración a la Asamblea, el Consejo de Administración, y un conjunto de consejeros generales del mismo sector no inferior a 30 en el caso de los impositores, 25 en el caso de las entidades fundadoras e instituciones de interés social, 18 en el caso de las corporaciones locales y 11 en el caso de los empleados así como un conjunto de 40 consejeros generales aunque no sean del mismo sector por cada vocal que se proponga.

Además de los miembros del Consejo de Administración titulares, se nombran otros tantos vocales suplentes para cada sector con el único objeto de sustituir a los titulares en el caso de cese o revocación antes de

que finalice el mandato y por el tiempo que falte para cumplirlo. En caso de vacante anticipada, los suplentes acceden al cargo de titular automáticamente y en caso de que la Asamblea no haya determinado el orden de acceso de los suplentes o haya efectuado un pronunciamiento expreso a este respecto, corresponde al Consejo de Administración la determinación, dentro de cada sector, del suplente que accede a titular.

Los miembros del Consejo de Administración designados por la Asamblea General deben aceptar sus cargos ante la propia Asamblea o ante el Consejo de Administración, como presupuesto para la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de que la aceptación no se produzca ante la propia Asamblea o Consejo, debe verificarse mediante escrito con firma notarialmente legitimada.

Los miembros del Consejo de Administración tienen un mandato de 4 años pudiendo ser reelegidos por la Asamblea general de la Entidad hasta el máximo de 12 años, no incluyéndose en el cómputo de este límite el tiempo en que hayan ejercido el cargo por razón de sustitución computándose todo el mandato al titular designado originariamente. Transcurridos 8 años desde el cumplimiento del último mandato, se empieza a computar de nuevo el límite de 12 años.

Los miembros del Consejo de Administración cesan en el cargo por incurrir en algún supuesto de incompatibilidad, por cumplimiento del plazo, por renuncia por defunción o incapacidad legal.

Los miembros del Consejo de Administración pueden ser cesados por la Asamblea General por inasistencia sin excusa a más de la cuarta parte de las sesiones del Consejo.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	66,70 - COMO CONSECUENCIA DE LA MAYORÍA NECESARIA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO, SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL	MAYORIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

	CONSEJO	
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - EL CONSEJO HA DE CONSTITUIRSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS PRECISA EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE ASISTENTES, PRESENTES O REPRESENTADOS.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos. El artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por el Presidente o por quien estatutariamente realice sus funciones, tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, seis veces al año, con una periodicidad bimensual.

También se reunirá a petición de un tercio de los miembros del Consejo, o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, podrán pedir la convocatoria del Consejo, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales. Para ser atendida, la petición o requerimiento deberá contener el orden del día de la convocatoria. El Director General podrá, a su vez, proponer que se convoque el Consejo de Administración.

La convocatoria debe ser cursada en condiciones que permitan asegurar que sea recibida por todos los vocales con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, excepto los casos de excepcional urgencia, en los que el plazo queda reducido a doce horas.

No obstante, se entenderá convocado el Consejo y quedará válidamente constituido, con carácter de Consejo universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre y cuando se hallen presentes, personalmente o por representación, todos sus miembros así como el Director General, y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Como ya se ha manifestado en el apartado anterior, el artículo 17.2 de los Estatutos señala que el Consejo también se reunirá a petición de un tercio, como mínimo, de sus miembros de derecho. Esta regla es de carácter general sin que se limite a supuestos concretos.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todas las propuestas documentadas por escrito están a disposición de los consejeros el día del Consejo y hasta la hora de su celebración. En el caso especial de la formulación de Cuentas Anuales, éstas son remitidas a todos los consejeros con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

En cuanto a las propuestas, los consejeros acceden a las mismas en la Secretaría General de la Entidad. Las cuentas anuales son enviadas de manera individualizada.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
FORNESA RIBO, RICARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO (VER LETRA K)
FAINE CASAS, ISIDRO	DIRECTOR GENERAL
BRUFAU NIUBO, ANTONIO	DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO (VER LETRA K)

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

Los Estatutos de la Entidad atribuyen voto de calidad al Presidente del Consejo de Administración en los casos en que se produzca empate en la votación. No existe, por tanto, limitación de esta regla a materias concretas.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

El gobierno, régimen, administración y control de "la Caixa" corresponden a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las cuentas anuales individuales de "la Caixa" y consolidadas del Grupo "la Caixa" y de elevarlas para su aprobación a la Asamblea General. Por ello, tiene las facultades para adoptar las medidas y establecer los mecanismos necesarios que garanticen el conocimiento, a lo largo de todo el proceso anual, de la opinión del auditor externo sobre las mencionadas cuentas anuales.

Por su parte, la Comisión de Control, órgano independiente del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las facultades de vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad, conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores, así como revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere adecuadas. La Comisión de Control tiene todas las funciones adicionales atribuidas al Comité de Auditoría, entre las que se incluyen la de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno y mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y las otras comunicaciones previstas en la normativa vigente. La Comisión de Control informa a la Asamblea General de las cuestiones que se plantean en su seno en materia de su competencia.

De acuerdo con sus funciones la Comisión de Control realiza a lo largo del año las reuniones necesarias con los auditores externos con el fin de conocer el desarrollo del proceso de auditoría y poder evaluar y anticipar la existencia de posibles situaciones que pudiesen generar un informe de auditoría con salvedades.

Se tiene especial cuidado en asegurar que:

-Las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los flujos de caja y de los resultados de las operaciones y que contengan toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas.

-Las cuentas anuales y el informe de gestión, reflejen correctamente y de la forma más clara y sencilla posible los riesgos económicos, jurídicos, fiscales, etc. derivados de la actividad del Grupo así como la gestión y cobertura de los mismos.

-La elaboración de las cuentas anuales se efectúa aplicando con el máximo rigor los principios de contabilidad aplicables a los Grupos de Entidades de Crédito y en su defecto con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que dichos criterios se han aplicado de forma uniforme en el ejercicio actual y en el anterior, con objeto de evitar la manifestación de una opinión con salvedades por parte del auditor.

-La planificación del proceso de auditoría es la adecuada y que permite anticipar y corregir si fuese necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia un informe de auditoría con salvedades.

No obstante, si se produjese una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo, y éste último considerase que debe mantener su criterio, explicará adecuadamente en las cuentas anuales el contenido y el alcance de la discrepancia.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

La Comisión de Control, en su función de Comité de Auditoría, es la encargada de proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor externo, las condiciones de contratación y alcance, etc. En este sentido, la Comisión de Control vigila en todo momento las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de "la Caixa" y del Grupo. En concreto, se informará en las cuentas anuales de los honorarios globales que se han satisfecho a la firma de auditoría en concepto de servicios de auditoría y de los honorarios satisfechos por otros servicios distintos de la auditoría.

Adicionalmente, se efectúa un seguimiento para verificar que los honorarios satisfechos por cualquier concepto a la firma auditora, no constituyan una parte significativa de sus ingresos globales, y que por tanto no deben condicionar o poner en riesgo su independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
FORNESA RIBO, RICARDO	PRESIDENTE
GABARRO SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º
MERCADER MIRO, JORDI	VICEPRESIDENTE 2º
GABARRO MIQUEL, Mª ISABEL	VOCAL
GARCIA BIEL, MANUEL	VOCAL
NOGUER PLANAS, MIQUEL	VOCAL
RAVENTOS NEGRA, MANUEL	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración. En fecha de 27 de mayo de 1993 el Consejo acordó conferir a la Comisión Ejecutiva, por vía de delegación o, en cuanto fuere procedente, como confirmación pormenorizada de las facultades contenidas en los Estatutos, y sin perjuicio de los poderes o delegaciones que hubiere concedidas a favor de otras personas, especialmente del Director General, las facultades de determinar y modificar la estructura interna de la Entidad, determinar los tipos de servicios y operaciones que haya que ofrecer, delegar las facultades que considere procedentes, acordar la inversión de fondos, acordar las líneas generales de la política de personal, representar a la Entidad ante todo tipo de autoridades y organismos, comprar, vender, ceder, permutar y transferir bienes muebles o inmuebles y créditos, comprar, vender, pignorar y canjear valores, ejercitar cuantas facultades sean conferidas a la Entidad por terceros, comparecer ante cualesquiera juzgados y tribunales, asistir con voz y voto a las juntas de acreedores, sustituir las facultades anteriores a favor de abogados o procuradores, administrar bienes muebles e inmuebles así como derechos, asistir con voz y voto a reuniones de propietarios, contratar, modificar y rescindir toda clase de seguros, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, intervenir en juntas de sociedades, constituir, aceptar, renovar, cancelar o extinguir en relación con los bienes de los clientes, dinero o títulos valores, depósitos, depósitos de títulos valores y depósitos en cajas de seguridad, comprar o vender moneda nacional y extranjera, conceder préstamos y créditos, abrir créditos documentarios, intervenir en préstamos sindicados, conceder fianzas y avales, librar, aceptar, endosar letras de cambio, concertar contratos de arrendamiento financiero, formalizar pólizas, representar a la Entidad ante el Banco de España, tramitar la formalización de créditos con el Banco de España, realizar cuantas actividades sean necesarias para participar en los Mercados de Capitales, Valores y Monetarios, de Futuros Financieros, habilitar operadores, suscribir, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones habituales con deuda pública, realizar cuantas operaciones resulten necesarias para la Entidad como Entidad Gestora de Deuda Pública, constituir, modificar, renovar y retirar depósitos, tanto de la Entidad como de clientes, dirigir, contestar y ratificar requerimientos, instar actas notariales, requerir protestos, aceptar y contestar notificaciones, efectuar pagos por cualquier título, y, finalmente, en cuanto a las facultades conferidas, suscribir cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios y comparecer ante notarios, fedatarios y funcionarios.

En cuanto a las facultades estatutarias, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, le corresponden, por el hecho de su constitución, las funciones de decidir por lo que respecta a la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio, y, a estos efectos, podrá acordar: el cobro y pago de cantidades; la compra, venta, permuta, gravamen, cesión o transferencia de bienes muebles o inmuebles y derechos, por el precio que considere conveniente y con las condiciones que le parezcan bien, así como la donación y la aceptación de donación de bienes y derechos expresados; la constitución, aceptación, modificación y cancelación, total o parcial, de hipotecas y de otros gravámenes reales sobre toda clase de bienes y/o derechos; la concesión

y solicitud y aceptación de préstamos y créditos, incluso de firma o afianzamientos y descuentos, así como la entrega y percepción de cantidades que de ello se deriven; la emisión, colocación y/o aseguramiento de colocación, oferta pública de adquisición, amortización y cancelación de títulos-valores, en general, y de valores mobiliarios, en particular, o de títulos representativos de toda clase de activos financieros; la contratación de operaciones de previsión para las que se halle autorizada, incluidas las previstas en la Ley y el reglamento de planes y fondos de pensiones que legalmente pueda practicar una caja de ahorros, así como la actuación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sometida a la misma limitación legal, como promotora de planes de pensiones y como gestora o depositaria de fondos de pensiones; la entrega y toma de posesión de cualesquiera bienes y derechos; la realización de toda clase de transacciones y, en definitiva, la formalización de las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que considere convenientes para los fines indicados o para otros análogos.

Asimismo, le corresponde acordar el ejercicio de las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, así como decidir la oposición a las pretensiones ejercitadas por cualquier vía y en cualquier jurisdicción contra la Entidad, todo ello ante toda clase de jueces, tribunales, autoridades u organismos de cualesquiera jurisdicciones, grados e instancias, españoles, extranjeros, europeos comunitarios y/o internacionales, y recurrir las resoluciones a cualquier nivel, incluso ante el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, los tribunales o instancias administrativas europeos comunitarios, los de otros Estados y/o los internacionales, determinar la sumisión a competencia distinta de la establecida en la Ley ritual, y acordar la renuncia y transacción de acciones y derechos, el desistimiento de continuación de procesos, el allanamiento y la sumisión de los asuntos que puedan ser objeto de disputa a arbitraje de derecho o de equidad; y aceptar e, incluso, constituir o participar en la constitución de cualquier otra instancia de decisión en el ámbito propio de las entidades de ahorro popular, diferente de la jurisdiccional, a cuyas resoluciones podrá decidir someterse la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de total autonomía para el ejercicio de las funciones delegadas y estatutarias que se mencionan en el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la concesión de créditos, avales o garantías, a los vocales del Consejo, miembros de la Comisión de Control, al Director General o a sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que,

aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, deberá de ser autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad y comunicada al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, el cual habrá de autorizarla expresamente.

También es necesaria la aprobación del Consejo de Administración, y la autorización del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, para que las personas a las que se refiere el párrafo anterior puedan enajenar a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la misma entidad en que participen o ejerzan el cargo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
<p>La Comisión Ejecutiva está formada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario del Consejo de Administración y el Vicesecretario, cuando éste sea consejero y no lo sea el Secretario, más cuatro vocales del Consejo de Administración pertenecientes uno a cada uno de los sectores representados en la Asamblea y en el Consejo de Administración. Durante el año 2004, la composición era la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Presidente, que es miembro del Consejo de Administración en representación de los impositores. -Dos Vicepresidentes que son miembros del Consejo, uno en representación de las entidades fundadoras y de interés social y otro en representación de las corporaciones locales. -Cuatro vocales, uno en representación de cada uno de los sectores. <p>El Secretario del Consejo no es consejero y en el ejercicio 2004 no había Vicesecretario.</p>

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
FORNESA RIBO, RICARDO	PRESIDENTE
GABARRO SERRA, SALVADOR	VOCAL
MERCADER MIRO, JORDI	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 190/1989 de la Generalidad de Cataluña, los Estatutos de la Entidad establecen, en el artículo 17.6.1, que la Comisión de Retribuciones tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva acerca de la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo de Administración y del Personal Directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
FORNESA RIBO, RICARDO	PRESIDENTE
GARCIA BIEL, MANUEL	VOCAL
RAVENTOS NEGRA, MANUEL	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 190/1989 de la Generalidad de Cataluña, los Estatutos de la Entidad establecen, en el artículo 17.5.1, que la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva acerca de aquellas inversiones o desinversiones que, de conformidad con la normativa vigente, tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean realizadas directamente por "la Caixa" como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes. También informará acerca de la viabilidad de tales inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de "la Caixa". Asimismo, emitirá un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

De acuerdo con el Decreto 190/1989 de la Generalidad de Cataluña se entiende como estratégica la inversión o desinversión cuando suponga la adquisición o venta de una participación significativa en una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, y la participación total de la Caja supere el límite del 3% de los recursos propios computables. En caso contrario, se entiende que las inversiones o desinversiones no tienen un carácter estratégico para la Entidad. Cuando la Entidad haya franqueado el límite del 3% mencionado, el Consejo de Administración puede efectuar, sin tener que someterlas a la Comisión, aquellas inversiones o desinversiones que se encuentren comprendidas dentro de la banda de fluctuación, en más o en menos, que en relación con el referido porcentaje haya determinado la propia Comisión.

De conformidad con esta normativa, la Comisión de Inversiones, en su sesión de 25 de octubre de 2004, acordó fijar la banda de fluctuación en el 1% de los recursos propios computables de la Entidad. Así, no se requiere el informe de la Comisión en aquellas inversiones o desinversiones que,

habiendo sido informadas previamente por la Comisión o, de ser anteriores a la existencia de la Comisión, se hubiesen informado, no superen el 1% de los recursos propios computables de la Entidad, calculados a la fecha que se efectúen, y sobre el importe de la inversión en el momento de haber sido informada o, si no b hubiese sido, al importe de la inversión a 30 de septiembre de 2004.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No existe un procedimiento formal específico para la toma de participaciones empresariales salvo que sea preciso, de acuerdo con lo antes señalado, el informe de la Comisión de Inversiones.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo

FORNESA RIBÓ, RICARDO	PRESIDENTE
GABARRO SERRA, SALVADOR	VOCAL
MERCADER MIRO, JORDI	VOCAL
CAMARASA CARRASCO, M ^a AMPARO	VOCAL
GORTAZAR ROTAECHE, M ^a BEGONA	VOCAL
NOVELL BOVE, ROSA	VOCAL
NOVELLA MARTINEZ, JUSTO	VOCAL
PALLARES MORGADES, MAGI	VOCAL
RAVENTÓS NEGRA, MANUEL	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Obras Sociales está integrada por el Presidente del Consejo de Administración, que la presidirá y por ocho personas elegidas por el Consejo de Administración, entre sus miembros y en proporción a los sectores que lo integran. Asimismo, asiste a las sesiones, con voz y voto, el Director General de la Entidad.

Los miembros podrán pertenecer a la Comisión de Obras Sociales mientras ostenten su cargo en el Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión por el propio Consejo. En caso de producirse alguna vacante, deberá ser cubierta en el plazo de tres meses desde que se hubiese originado.

La Comisión de Obras Sociales tiene como función proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, en su caso, las obras nuevas de esta naturaleza para las cuales se haya pedido apoyo a "la Caixa" y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de los territorios donde se desarrollen.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
COROMINAS VILA, ENRIC	PRESIDENTE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
COLOM ROSICH, ELVIRA	VOCAL	IMPOSITORES
GARCIA SALINERO, ALFONSO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
GUARDIA CANELA, JOSEP-DELFI	VOCAL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
MILLET TUSELL, FELIX M.	SECRETARIO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
PAMIES SOLA, MARTI	VOCAL	IMPOSITORES

ROIG GRAU, JOAN-MARIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
SIERRA FATJO, JOAN	VOCAL	EMPLEADOS
TORGUET SANTIVERI, CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	9
---------------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	22,222
IMPOSITORES	3	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	11,111
ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	3	33,333
Total	9	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 31/1985 de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, la Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.</p> <p>En consonancia con esta normativa, el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad establece que son funciones de la Comisión de Control la de supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a las finalidades propias de la Entidad; vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad; conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores; revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere adecuadas; elevar a la Asamblea General la información relativa a su actuación, como mínimo, una vez al año; requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente; controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña; controlar, la Comisión de Control saliente, el proceso electoral de la nueva Comisión de Control; conocer los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales; emitir su opinión y proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el supuesto en que vulneren las disposiciones vigentes y cualquier otra que le atribuya la Asamblea General dentro de las directrices marcadas por las anteriores funciones</p> <p>Asimismo, de acuerdo con lo señalado en la DA 18ª de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, la Comisión de Control ha asumido las funciones propias del comité de auditoría. De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, también le corresponde informar a la Asamblea General en las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia; proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos; supervisar los servicios de auditoría interna; el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno; las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa vigente.</p>

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

El artículo 24 de los Estatutos de la Entidad señala que la Comisión de Control estará integrada por nueve personas elegidas por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. De estos nueve miembros, tres pertenecen al sector de los impositores, otros tres al sector de entidades fundadoras y de interés social, dos al sector de las corporaciones locales y uno al de empleados.

Ninguna entidad o corporación local podrá tener al mismo tiempo representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control. Asimismo, las entidades públicas o privadas y corporaciones locales que estén representadas en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control de otra Caja de Ahorros no podrán tener los mismos representantes en la Comisión de Control de "la Caixa".

Por su parte, los comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración. La designación de los miembros y la primera renovación parcial y las sucesivas se harán simultáneamente y de conformidad con lo establecido para los vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control elegirá un Presidente y un Secretario entre sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario por cualquier causa, serán sustituidos por los comisionados de más edad y menor edad, respectivamente, de los que asistan a la reunión.

De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Control que se han señalado anteriormente, puede indicarse que su principal responsabilidad radica en velar por la adecuación de la actuación del Consejo de Administración, supervisando sus acuerdos y analizando su conformidad con las directrices y líneas generales señaladas por la Asamblea General, con las finalidades propias de la Entidad y con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control ostenta la responsabilidad de controlar la regularidad de los procesos electorales de los órganos de gobierno de la Entidad y asume las funciones propias del comité de auditoría.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los Estatutos de la Entidad posibilitan el conocimiento, por parte de los miembros de la Comisión de Control de los acuerdos de los restantes órganos por una triple vía.

Por un lado, el artículo 16.2.7 establece que es competencia del Consejo de Administración el poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de esta obligación, la propia Comisión puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General la información y antecedentes que considere necesarios. En este sentido, debe señalarse que los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, para su consulta y examen, las actas de las sesiones de los órganos de administración.

En segundo lugar, de acuerdo con el artículo 17.4 de los Estatutos de la Entidad, los acuerdos que adopte el Consejo de Administración o sus comisiones delegadas serán comunicados al Presidente de la Comisión de Control, lo que se efectúa poniendo a su disposición las citadas actas, en un plazo suficiente, para que pueda, dentro de los siete días siguientes a cada sesión, si lo estima oportuno, convocar la Comisión de Control por si fuera procedente elevar la propuesta de suspensión de algún acuerdo al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Finalmente, en tercer lugar, la Comisión de Control puede requerir la presencia en sus sesiones del Director General. En relación con este punto, debe señalarse que es una práctica consolidada en "la Caixa" la presencia del Director General en las reuniones de la Comisión a la que asiste con la finalidad de exponer la situación de la Entidad y de explicar el contenido de los acuerdos de los órganos de administración de la misma.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	8
---	---

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, con anterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión, las actas de las reuniones de los órganos de gobierno.

El sistema de acceso a la información que se tiene previsto consiste en mantener toda la información disponible en la Secretaría General de la Entidad, lugar al que pueden acudir los miembros de la Comisión.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se compone de nueve personas elegidas por la Asamblea General, entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Tres de ellos pertenecen al sector de impositores, otros tres al de Entidades Fundadoras y de Interés Social, dos al de Corporaciones Locales y, finalmente, uno al sector de los empleados. Asimismo se designan suplentes con un mínimo de dos para cada sector con la finalidad de suplir a los titulares en caso de cese o revocación del nombramiento antes de finalizar su mandato y por el tiempo que reste al mismo. Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y se encuentran sujetos a las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

La designación de los miembros de la Comisión, así como la primera renovación y las sucesivas, se realizarán simultáneamente y de conformidad con lo previsto para el Consejo de Administración.

Las normas de aceptación de los cargos en la Comisión de Control son análogas a las establecidas para el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control pueden ser cesados en los mismos supuestos que los señalados para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de los Estatutos de la Entidad, la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno es competencia y responsabilidad del Director General de la Entidad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez cada trimestre. Asimismo, el Director General podrá pedir la convocatoria urgente cuando, a su juicio, lo justifique cualquier eventualidad en relación con la cual los Estatutos reconozcan la competencia de la Comisión.

La convocatoria se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. Sin embargo, para el caso de situaciones excepcionales en las que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, a juicio de la presidencia de la Comisión, la convocatoria podrá ser cursada con sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entenderá convocada y constituida válidamente la Comisión, con carácter universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, y los asistentes acepten, por unanimidad, reunirse.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión será convocada por su Presidente, entre otros supuestos, cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. Esta regla es de carácter general sin que los estatutos de la Entidad la limiten a casos concretos.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS QUE TENGAN POR OBJETO PEDIR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL	51,00 - LA VALIDA CONSTITUCIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - SE PRECISA EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - DEBEN ASISTIR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LOS PRESENTES, CONTANDO, EN CASO DE EMPATE, CON VOTO DE CALIDAD EL PRESIDENTE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

IGLESIAS SITJES, JAUME	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	750	PLAZO 12 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 1,00 / COM. APERTURA 0,20 / COM. ESTUDIO 0,00
IGLESIAS SITJES, JAUME	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	LINEA DE RIESGO COMERCIAL (A EMPRESA)	300	PLAZO INDEFINIDO/ COM. APERTURA 0,50 / COM. ESTUDIO 0,00
IGLESIAS SITJES, JAUME	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	300	PLAZO 12 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 1,00 / COM. APERTURA 0,20 / COM. ESTUDIO 0,00
GABARRO SERRA, SALVADOR	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	18	
GODO MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	2.400	PLAZO 12 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 0,50 / COM. APERTURA 0,25 / COM. ESTUDIO 0,00
GODO MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	18	
GODO MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	30	
GODO MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CONFIRMING (A EMPRESA)	500	PLAZO 10 MESES
GABARRO MIQUEL, M ^a ISABEL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CRÉDITO ABIERTO (A EMPRESA)	600	PLAZO 12 MESES / EURIBOR OFIC. / DIFERENCIAL 0,50 / COM. APERTURA 0,25 / COM. ESTUDIO 0,00
IGLESIAS SITJES, JAUME	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	3.000	PLAZO 12 MESES / EURIBOR 1 MES / DIFERENCIAL 0,66 / COM. APERTURA 0,00 / COM. ESTUDIO 0,16
IGLESIAS SITJES, JAUME	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	3	
GODO MUNTAÑOLA, JAVIER	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	12	
FORNESA RIBO, RICARDO	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	
PALLARÉS MORGADES, MAGÍ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PAMIES SOLA, MARTÍ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	6	PLAZO 37 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 1,00 / COM. APERTURA 0,25 / COM. ESTUDIO 0,25
ROIG GRAU, JOAN-MARIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRÉSTAMO	24	PLAZO 36 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 1,50 / COM. APERTURA 1,00 / COM. ESTUDIO 0,25
ROIG GRAU, JOAN-MARIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	DESCUENTO (A EMPRESA)	18	PLAZO INDEFINIDO / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 2,25 / COM. ESTUDIO 0,25
COLOM ROSICH, ELVIRA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	30	PLAZO 24 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 0,50 / COM. APERTURA 0,25 / ESTUDIO 0,25
TORGUET SANTIVERI, CARLOS	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
ROIG GRAU, JOAN-MARIA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
COLOM ROSICH, ELVIRA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	10	
COLOM ROSICH, ELVIRA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
COLOM ROSICH, ELVIRA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	3	
COLOM ROSICH, ELVIRA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	1	

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.500	PLAZO 12 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 1,00 / COM. APERTURA 0,00 / COM. ESTUDIO 0,00

CONVERGENCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRESTAMO	125	PLAZO 12 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 0,75 / COM. APERTURA 0,25 / COM. ESTUDIO 0,25
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC PSOE)	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRESTAMO	7.813	PLAZO 180 MESES / TIPO DE INTERÉS 3%
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRESTAMO	1.411	PLAZO 120 MESES / TIPO DE INTERÉS 3%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	PRESTAMO	2.400	PLAZO 240 MESES / EURIBOR 12 MESES / DIFERENCIAL 0,75 / COM. APERTURA 0,16 / COM. ESTUDIO 0,16
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	AV AL	35	PLAZO 46 MESES / COM. APERTURA 0,50 / COM. ESTUDIO 0,50
INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS E.U. I ALTERNATIVA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	CUENTA DE CRÉDITO	1.200	PLAZO 24 MESES / EURIBOR 3 MESES / DIFERENCIAL 0,50 / COM. APERTURA 0,50 / COM. ESTUDIO 0,00
CONVERGENCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	6	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	2	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	12	
BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	TARJETA DE CRÉDITO	2	

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Los créditos a grupos políticos con representación en las corporaciones locales que hayan participado en el proceso electoral de la Entidad, expresados en el apartado B.3 anterior, se encuentran a fecha de 31 de diciembre de 2004 en situación de cumplimiento.

C **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTAS DE CRÉDITO	980
PRESTAMO	960

Nombre de los consejeros generales designados	
TOMAS MUNAR, LLUC	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	60.000
AVALES	1.250

Nombre de los consejeros generales designados	
MERCADER MIRO, JORDI	
HEREU BOHER, JORDI	
PORTABELLA CALVETE, JORDI	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE GAVÀ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LINEA DE AVALES	350

Nombre de los consejeros generales designados	
MANIEGA PRIETO, MANUEL	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLORET DE MAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	2.500

Nombre de los consejeros generales designados	
SALA MONTERO, JOSEP	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLEIDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CONFIRMING	9.000
CUENTA DE CREDITO	7.512

Nombre de los consejeros generales designados	
ROS DOMINGO, ANGEL	

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL GARRAF

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	65

Nombre de los consejeros generales designados
BAIJET VIDAL, JORDI

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DE L'ALT EMPORDÀ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CREDITO	6

Nombre de los consejeros generales designados
NOGUER PLANAS, MIQUEL

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTAS DE CREDITO	510

Nombre de los consejeros generales designados
PUIG COBETA, JOAN

Nombre de la institución pública: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	6.000
TARJETAS DE CREDITO	49

Nombre de los consejeros generales designados
SOLA BUSQUETS, FRANCESC

Nombre de la institución pública: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CREDITO	3

Nombre de los consejeros generales designados
GABARRO SERRA, SALVADOR
COLL HUGET, LLUIS

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
La estructura de negocio del grupo se espone en el apartado K del presente Informe.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
INVERCAIXA VALORES, S.V. S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION DE CARTERAS, INTERMEDIACION Y COLOCACION

Nombre entidad del grupo
INMOBILIARIA COLONIAL

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA. ALQUILER Y PROMOCIONES

Nombre entidad del grupo
EDICIONS 62, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EDICION Y DISTRIBUCION DE LIBROS Y REVISTAS

Nombre entidad del grupo
CAIXA HOLDING, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOLDING DE PARTICIPACIONES. SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADMINISTRACION.

Nombre entidad del grupo
CREDIT ANDORRA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
NEGOCIO BANCARIO-ANDORRA

Nombre entidad del grupo
CAIXABANK

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
NEGOCIO BANCARIO-ANDORRA

Nombre entidad del grupo
CAIXABANK FRANCE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
NEGOCIO BANCARIO-FRANCIA

Nombre entidad del grupo
VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RAMO DE VIDA

Nombre entidad del grupo
CAIXA BARCELONA SEGUROS VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
GDS-CORREDURIA DE SEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
INVERCAIXA HOLDING, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INVERSIÓN ESPECIALIZADA

Nombre entidad del grupo
INVERCAIXA GESTIÓN, SGIIC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS

Nombre entidad del grupo
GESTICAIXA, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TITULIZACION DE ACTIVOS

Nombre entidad del grupo
BANCO DE EUROPA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIACION ESPECIALIZADA

Nombre entidad del grupo
CAIXARENTING, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RENTING

Nombre entidad del grupo
FINCONSUM, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIACION AL CONSUMO

Nombre entidad del grupo
GDS-CUSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
RECOBRO IMPAGADOS Y OTROS SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
E-LA CAIXA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION CANALES ELECTRONICOS

Nombre entidad del grupo
C3 CAIXACENTER

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
APOYO AL CLIENTE

Nombre entidad del grupo
ECT MULTICAIXA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOPORTE TECNOLÓGICO

Nombre entidad del grupo
SOCIÉTÉ FONCIÈRE LYONNAISE

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

INMOBILIARIA. ALQUILER DE OFICINAS

Nombre entidad del grupo

SERVIHABITAT XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

SERVICIOS INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo

SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

OBRAS Y MANTENIMIENTO

Nombre entidad del grupo

PORT AVENTURA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

PARQUE TEMATICO

Nombre entidad del grupo

HOTEL CARIBE RESORT, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

HOTELES AMBITO NACIONAL

Nombre entidad del grupo

CAIXA CAPITAL RISC SGEGR, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

GESTION DE ACTIVOS DE SOCIEDADES DE CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo

CAIXA CAPITAL DESARROLLO, SCR, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

TENENCIA DE PARTICIPACIONES TEMPORALES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS Y NO COTIZADAS.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	572
Aragón	91
Canarias	129
Cantabria	39
Castilla La Mancha	94
Castilla y León	107

Cataluña	1785
Madrid	683
Navarra	52
Valenciana	411
País Vasco	162
Principado de Asturias	67
Extremadura	47
Galicia	146
Islas Baleares	236
La Rioja	26
Murcia	106
Ceuta	3
Melilla	2
Total	4758

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FORNESA RIBO, RICARDO	CAIXA HOLDING, S.A.U.	PRESIDENTE EJECUTIVO
FORNESA RIBO, RICARDO	CAIXABANK FRANCE	VICEPRESIDENTE
FORNESA RIBO, RICARDO	INMOBILIARIA COLONIAL	PRESIDENTE
GABARRO SERRA, SALVADOR	CAIXA HOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
GABARRO SERRA, SALVADOR	CAIXABANK FRANCE	CONSEJERO
MERCADER MIRO, JORDI	CAIXA HOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
MERCADER MIRO, JORDI	CAIXABANK FRANCE	CONSEJERO
MERCADER MIRO, JORDI	INMOBILIARIA COLONIAL	CONSEJERO
GABARRO MIQUEL, M ^a ISABEL	CAIXA HOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
GABARRO MIQUEL, M ^a ISABEL	INMOBILIARIA COLONIAL	CONSEJERO
GARCIA BIEL, MANUEL	CAIXA HOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CAIXA HOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
RAVENTOS NEGRA, MANUEL	CAIXA HOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
MUNTANOLA CASTELLO, ANTONI M.	INVERCAIXA VALORES, S.V. S.A.	CONSEJERO
OLLE BARTOLOME, ALBERT	EDICIONS 62, S.A.	CONSEJERO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión de los riesgos constituye en sí misma la piedra angular sobre la que se desarrolla el negocio financiero. Así es, tanto desde el punto de vista de los resultados de la actividad financiera como de la sostenibilidad del crecimiento.

El Grupo "la Caixa" entiende que la gestión de los riesgos propios del negocio es un objetivo prioritario. En este sentido, la gestión del binomio riesgo - rentabilidad es un elemento vinculante de las definiciones estratégicas y, por tanto, una variable crítica en la medida del desempeño, implicando a los más altos órganos de administración del Grupo, con el objetivo estratégico de consolidar al Grupo "la Caixa" entre los más sólidos del mercado español.

Para alcanzar este objetivo, se dedican todos los recursos necesarios a fin de que el conjunto de los riesgos puedan ser identificados, medidos y eficazmente gestionados. En relación con ello, el Área de Gestión Estratégica del Riesgo, tiene como objetivo tutelar la sanidad del riesgo, preservar los mecanismos de solvencia y garantía, así como realizar propuestas sobre políticas de distribución del riesgo entre las diferentes unidades y niveles de decisión.

Esta Área permite, desde una visión general, una gestión integral de los distintos riesgos y se orienta hacia la configuración de un perfil de riesgos acordes con los objetivos estratégicos de nuestro Grupo. Ayuda a avanzar hacia un modelo de delegaciones que tiene como eje básico los importes y ratings y permite cuantificar los riesgos a través de escenarios de capitales en riesgo.

En línea con lo anterior, el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II), que entrará en vigor en 2006, constituye una excelente guía hacia la consecución de una estructura de negocio financiero basada en la gestión del riesgo.

El Grupo "la Caixa" comparte la necesidad y la conveniencia de los principios que inspiran este nuevo acuerdo, que incentiva la mejora en la medición y gestión adecuada de los riesgos, y hace que los requerimientos de recursos propios sean más sensibles a los riesgos realmente incurridos.

Consecuentemente, todas las actuaciones en el área de riesgos se están realizando de acuerdo con las directrices del Nuevo Acuerdo de Capital. Con este convencimiento, "la Caixa" se ha preparado desde hace tiempo para situarse en el grupo de cabeza del sistema financiero español con la adopción de los más avanzados sistemas de control de riesgos y cálculo de solvencia.

Con este objetivo "la Caixa" elaboró el Plan Director de Implantación de Basilea II que tiene como objetivo:

- Constituirse en documento de referencia básica para todos los integrantes de los equipos de trabajo del proyecto y modelo de referencia para ser utilizado por el Grupo "la Caixa".
- Ofrecer una visión de conjunto de las actividades a desarrollar para la adaptación a Basilea II en "la Caixa".
- Proveer de una herramienta básica de planificación, gestión y seguimiento del proyecto.

El control de los riesgos del Grupo "la Caixa" se estructura a partir del Consejo de Administración, plenamente implicado en la articulación de los sistemas de control y de decisión, y engloba todas las actuaciones que llegan hasta la gestión diaria de las operaciones en las oficinas. Estos sistemas están basados en el principio de independencia de la función de riesgos, en la segregación de la concesión/asunción de riesgos respecto al seguimiento y control, así como en la utilización del riesgo como factor principal en la atribución de facultades. Todo ello soportado y enriquecido con un conjunto de herramientas de medición e información.

Así, en la actividad crediticia, fuente principal de los riesgos del Grupo "la Caixa", las funciones del Área de Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito se integran en el Área de Gestión Estratégica del Riesgo, actuando así, de forma plenamente segregada del Área de Riesgos y Recursos, responsable de la concesión.

Asimismo, el Comité de Políticas de Crédito, integrado por miembros de la Alta Dirección, tiene como principal función analizar y fijar las estrategias y políticas generales de concesión de créditos.

En la actividad realizada en los Mercados Financieros a través del Área de Tesorería, las posiciones de riesgo crediticio y de mercado asumidas están sometidas al control del Área de Administración y Riesgos de Mercados, plenamente independiente de la contratación de posiciones.

Con relación a la cartera de participaciones de renta variable del Grupo “la Caixa”, las decisiones de inversión/desinversión son propuestas por la Alta Dirección, con la aprobación de los órganos competentes o las personas facultadas en la Entidad. A través de la Comisión de Inversiones, en los supuestos legalmente establecidos, se informa al Consejo sobre las actuaciones de carácter estratégico y estable, sobre su viabilidad financiera y su adecuación a los presupuestos y al plan estratégico de la Entidad.

La estrategia del Grupo “la Caixa” se centra en inversiones estables en compañías líderes en la prestación de servicios básicos para la sociedad con un adecuado retorno de la inversión en función del riesgo asumido.

En el análisis de nuevas inversiones se consideran, entre otros factores limitadores del riesgo, la liquidez de la inversión (profundidad del mercado para las sociedades cotizadas), los ratings de las participadas, el conocimiento y confianza en su equipo directivo y la capacidad de generación recurrente de ingresos.

El seguimiento y control de la cartera se realiza a través de CaixaHolding, sociedad participada íntegramente por “la Caixa” y tenedora de la práctica totalidad de las participaciones del Grupo. El Área de Gestión Estratégica del Riesgo recibe e integra la información de los riesgos provenientes de la cartera de participadas.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) integrado por la Alta Dirección se responsabiliza del seguimiento de la estructura del balance de “la Caixa” con la finalidad de proponer al Consejo de Administración las políticas de financiación, inversión y cobertura necesarias para asegurar la solvencia y el crecimiento potencial de “la Caixa”, mediante el control del Riesgo Estructural de Tipo de Interés y el Riesgo de Liquidez.

Respecto al Riesgo Operacional, intrínseco a cualquier aspecto de la actividad, el Grupo “la Caixa” instrumenta, a través del Área de Gestión Estratégica del Riesgo, el impulso por el autoconocimiento de las debilidades en sus procedimientos, por la previsión de eventualidades y por el desarrollo de mecanismos de mejora ante la vulnerabilidad.

La gestión de los riesgos, como base del desarrollo estratégico y del día a día de la actividad, se realiza, bajo el principio de independencia, desde el Área de Gestión Estratégica del Riesgo, siempre de una forma integrada, identificando cómo las decisiones sobre alguno de ellos pueden afectar a la estructura global de riesgos.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas

de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de Crédito

“la Caixa” tiene establecidos los sistemas de control de riesgo oportunos, definidos en todo momento a partir de su perfil de riesgo. En lo que hace referencia a los sistemas de control de riesgo de crédito, la Entidad presta especial atención a que la estructura y perfil de su cartera de créditos y su crecimiento se realicen con los criterios de seguridad y solvencia que la han hecho merecedora de un ratio de morosidad de los más bajos del sector financiero español.

Durante el ejercicio 2004 se ha finalizado el proyecto “Gestión Global del Riesgo y Capital (Datamart)”, sistema de información que permite sentar las bases para una óptima gestión global del riesgo y del capital y facilita los cálculos de capital regulatorio.

Todo ello es posible gracias a una constante monitorización de las variables básicas que definen una eventual pérdida por riesgo crediticio: la probabilidad de incumplimiento del acreditado o avalista, la severidad en caso de incumplimiento y el volumen de exposición de cada operación en caso de incumplimiento.

Probabilidad de incumplimiento

“la Caixa” dispone de herramientas para la predicción de la probabilidad de entrada en mora de cada acreditado, que cubren la práctica totalidad de su actividad crediticia.

Podemos identificar dos tipos de herramientas que se utilizan en la actualidad para la predicción de la probabilidad de incumplimiento: por un lado las herramientas orientadas al producto y, por otro, las orientadas al cliente. Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con el producto en cuestión y son utilizadas básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista. Por otra parte, las herramientas orientadas al cliente tratan de evaluar la probabilidad de incumplimiento del deudor de manera genérica, aunque en el caso de personas físicas pueden aportar resultados diferenciados por producto. Este grupo de herramientas está constituido por “scorings” de comportamiento para personas físicas y “ratings” de empresas.

Las herramientas han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora en la Entidad y se han introducido las medidas necesarias para ajustar los resultados al ciclo económico.

En el ámbito de empresas, las herramientas de “rating” varían notablemente en función del segmento del cliente. En el caso de microempresas y pymes, el peso de la información financiera y de “comportamiento” con la Entidad viene a ser más relevante que en el caso de grandes empresas. En este último segmento, “la Caixa” dispone de una Unidad de Rating Corporativo para su calificación especializada. En este sentido, se han desarrollado modelos de calificación interna, aunando la experiencia en calificación de consultores de reconocido prestigio a la existente en materia de análisis de acreditados dentro de la Entidad.

Los resultados de todas las herramientas se vinculan a una escala maestra que permite clasificar la cartera crediticia en términos homogéneos, es decir permite agrupar riesgos a partir de una misma tasa de probabilidad de entrada en mora.

Severidad

Como complemento a la probabilidad de incumplimiento, para la correcta estimación del riesgo de crédito es necesario trabajar en el ámbito de la severidad. Esta medida se corresponde con el porcentaje de la deuda que una vez entrada en mora no podrá ser recuperada. El trabajo de “la Caixa” en este ámbito tiene en realidad dos vertientes bien diferenciadas. Por una parte, de manera constante se revisan los procedimientos de recuperación y regularización de deudas morosas con el fin de minimizar el impacto de un eventual fallido. Adicionalmente, se trabaja en la modelización de la severidad para una correcta estimación de la misma “a priori”, a través de las variables que estadísticamente caracterizan la severidad en un contrato como son la garantía, la relación préstamo valor, el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado, etc.

Pérdida esperada

Las medidas antes comentadas se complementan con información específica de cada transacción referente al plazo y tipo de producto para configurar la estimación de exposición en caso de incumplimiento. En este sentido disponer de estos tres factores: Probabilidad de incumplimiento, Severidad y Exposición, nos permite estimar la pérdida probable de cada operación, cliente o cartera por riesgo de crédito.

El concepto de pérdida esperada es además pieza fundamental de la nueva orientación de la regulación bancaria tanto a nivel nacional como internacional. El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea establece la necesidad de que las entidades cubran este importe mediante la dotación de provisiones, con lo que una primera aproximación a un esquema de rentabilidad diferenciada por criterios de riesgo crediticio nos lleva a incorporar controles que garanticen que la pérdida esperada esté correctamente cubierta en los diferentes segmentos de riesgo que consideramos homogéneos.

Pérdida inesperada

La medición de la pérdida esperada no garantiza un buen control del riesgo crediticio por sí misma. Sabemos que, en ocasiones, las pérdidas reales pueden exceder notablemente las pérdidas esperadas, fruto de bruscos cambios en el ciclo, o en factores de riesgo específicos de cada cartera, y de la correlación natural entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores. De hecho, Basilea II establece que las entidades dispongan de suficiente capital para afrontar estas pérdidas inesperadas mediante modelos “simples” que tienen en cuenta la probabilidad de incumplimiento, la severidad y la exposición de los clientes individuales, además de correlaciones estándares establecidas por segmentos de gestión.

No obstante, siendo conscientes de que un modelo como el de Basilea II, común a nivel mundial, no puede captar todas las peculiaridades del riesgo de crédito de las entidades individuales, “la Caixa” trabaja en el desarrollo de modelos internos para la evaluación de la pérdida inesperada o capital

económico. Estas medidas, que son complementarias al Capital Regulatorio, tratan de recoger con mayor nivel de precisión fundamentalmente los efectos de concentración y diversificación de riesgos no recogidos en los modelos de Basilea II.

Rentabilidad ajustada al riesgo

“la Caixa” en los últimos años viene estableciendo un seguimiento cercano para garantizar que la rentabilidad de sus clientes sea suficiente para cubrir la pérdida esperada que conforman sus operaciones, los gastos administrativos que comporta su operativa y una correcta remuneración del capital en riesgo de sus operaciones, tanto desde un punto de vista regulatorio como desde un punto de vista económico (determinación interna del capital necesario).

Esta práctica constituye el eje central del nuevo modelo de gestión basada en la correcta remuneración de los riesgos asumidos por la Entidad y se realiza en el marco de actividades necesarias para cumplir con los requisitos del regulador establecidos en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como “el riesgo de sufrir pérdidas debidas a la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos imprevistos”. Esta definición incluye las exposiciones materiales al riesgo legal y regulatorio que surjan como resultado del desarrollo del negocio. El Grupo “la Caixa” ha adoptado la categorización de riesgos operacionales propuesta por Basilea II.

El objetivo global del Grupo “la Caixa” en la gestión de este riesgo es “mejorar la calidad en la gestión del negocio” aportando información que permita:

- La toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo.
- La mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente.
- Cumplir con el marco regulatorio establecido y optimizar el consumo de capital.

“La Caixa” ha seleccionado aplicar el modelo avanzado (AMA), que implica:

- Categorización de riesgos en niveles siguiendo las directrices de Basilea II.
- Asignación a las líneas de negocio establecidas por Basilea II.
- Metodología Cualitativa – Opinión de los expertos en base a escenarios (a un año vista).
- Metodología Cuantitativa – Registro de eventos de pérdida.
- Integración de la metodología cualitativa con la cuantitativa – Cálculo de capital.

Riesgo de las posiciones de balance

Las posiciones del balance del Grupo “la Caixa” están sujetas a variaciones de mercado, que provocan, básicamente, dos tipos de riesgos:

- El Riesgo de tipo de interés de balance, bajo una estrategia de minimización de la exposición.

-El Riesgo de mercado de las posiciones de Tesorería, donde el Grupo "la Caixa" mantiene una estrategia de supeditación de la rentabilidad a una menor asunción de riesgos.

Asimismo, el Grupo "la Caixa" mantiene un control activo sobre el Riesgo de Liquidez implícito en la estructura de flujos que su actividad genera.

Gestión del riesgo de tipo de interés de balance

El riesgo de tipo de interés de balance refleja la posibilidad de efectos negativos que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener en el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

En el Grupo "la Caixa" este riesgo está controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP).

Diariamente se recogen las posiciones de cobertura realizadas, la evolución de los resultados de las actuaciones de la Sala de Tesorería y el nivel de riesgo de tipo de interés asumido. Estos riesgos se miden y se controlan utilizando los conceptos de sensibilidad y de VaR.

Las variaciones de tipos de interés que pueden afectar a las masas del balance se gestionan contratando en el mercado operaciones de cobertura adicionales a las naturales del balance.

Los controles se realizan por medio de análisis y seguimiento de "gaps" (activo-pasivo). Esto permite identificar las masas de balance susceptibles de variación que se neutralizan a través de coberturas financieras.

Actualmente se está llevando a cabo la implantación de uno de los más avanzados aplicativos de gestión de activos y pasivos, que permita centralizar eficientemente toda la información, calcular riesgos y proyecciones del margen financiero en base a distintas hipótesis de comportamiento de los tipos de interés.

Gestión del riesgo de mercado de las posiciones de tesorería

Para la consecución de la estrategia del Grupo "la Caixa" en las actividades de la cartera de negociación de Tesorería (Trading Book), la Alta Dirección de "la Caixa" ha establecido un claro y completo sistema de límites de riesgo así como también ha impulsado el avance metodológico y técnico en los procesos de control.

Los sistemas de medición y control del riesgo, acordes con los criterios de Basilea II, se basan en la medición VaR, como análisis multifactorial de riesgos, aplicando distribuciones históricas y teóricas a diversos tamaños muestrales. Dichos modelos se autoevalúan frente a los resultados reales (back test) y se aplican para estimar la reacción del valor de la cartera ante situaciones extremas de mercado (stress test).

A fin de asegurar un control adecuado del riesgo de mercado de las operaciones de la actividad de negociación, también se obtiene diariamente:

- El resumen de las posiciones asumidas y de la operativa contratada.

- El cálculo del resultado que supone la afectación de la evolución del mercado (marked-to-market).

-El resultado que se registrará contablemente por esta operativa y el riesgo asociado a las posiciones que se mantienen.

-El seguimiento de todos los límites de riesgo que están establecidos.

El riesgo se mide a partir de la evaluación diaria del valor de las posiciones a precios de mercado para todos los productos:

-Para el riesgo de tipo de interés, se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros (reales o previstos) frente a variaciones de un punto básico (0,01%).

-Para el riesgo de tipo de cambio, se calcula la variación del contravalor de cada uno de los flujos en divisa frente a variaciones de un punto básico (0,01%) en el tipo de cambio.

-Para el riesgo de volatilidad (variación de los tipos), que incorpora las operaciones con características de opción (caps y floors de tipo de interés y opciones sobre divisa), se calcula la variación de las volatilidades cotizadas en todos los tramos de la curva.

Adicionalmente, se evalúa el riesgo de las posiciones bajo avanzadas metodologías complementarias, con la finalidad de capturar aquellos aspectos que los modelos generalmente aceptados por el mercado no consiguen recoger de forma totalmente adecuada (supuestos de no normalidad, análisis de factores de comportamiento de las variables de mercado, etc.).

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado tanto a la capacidad del Grupo “la Caixa” para atender los compromisos adquiridos puntualmente, como a asegurar el volumen de fondos prestables necesarios para llevar a cabo sus planes de negocio en la actividad inversora.

El seguimiento se realiza diferenciando a corto y a medio y largo plazo. La gestión a corto recae sobre el Área de Tesorería, que tiene como función asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos al Grupo. La gestión a medio y largo plazo la realiza el Comité de Gestión de Activos y Pasivos. Este Comité propone al Consejo de Administración las emisiones o programas de financiación e inversión óptimos en función de las condiciones de mercado e instrumentos idóneos.

Actualmente se está desarrollando un proyecto de gestión del riesgo de liquidez para situaciones de crisis que contempla las recomendaciones y requerimientos del Banco de España, de Basilea así como otros supervisores, con dos partes diferenciadas:

-Confección de un marco operativo de riesgo de liquidez para situaciones de crisis que permita evaluar y medir en circunstancias de normalidad las necesidades de liquidez adicionales que tendría que asumir la Entidad ante la ocurrencia de diferentes escenarios de crisis (tanto sistémicas como específicas).

-Elaboración de un plan de contingencia de liquidez que incluya un plan de acción con medidas específicas, priorizadas por coste y tiempo de implantación, para poder hacer frente a las necesidades de liquidez surgidas de los escenarios de crisis.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
995.810	Desinversión	31-12-2004	DEUTSCHE BANK AG	1	El informe de la Comisión de Inversiones se emitió, en sentido favorable a la desinversión, el 18 de noviembre de 2004.

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	13-01-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	13.700
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	4.330

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	376

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	107

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	7

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	5.324
--	-------

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno, generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la especial naturaleza jurídica de las cajas de ahorros así como el régimen normativo de éstas. En consecuencia, en el presente apartado se procede, seguidamente, a describir las prácticas de gobierno corporativo que vienen impuestas a la Entidad por la normativa que le es aplicable, constituida fundamentalmente por tener la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona su sede en Cataluña, por el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994 de Cataluña, de 6 de abril, y por el Decreto 190/1989 de Cataluña, de 1 de agosto, de aprobación de las normas reguladoras de los procedimientos de designación de los miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros y de la convocatoria y el funcionamiento de éstos.

La estructura de funcionamiento de las cajas de ahorros se establece, de acuerdo con la ley, sobre tres órganos básicos que son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

La Asamblea General es el órgano supremo y de decisión de las cajas de ahorros de acuerdo con la definición legal. En la misma están representados los diferentes intereses que confluyen en las mismas, que la ley catalana de cajas de ahorros agrupa entorno a 4 sectores:

- a) los impositores
- b) las entidades fundadoras y otras de interés social
- c) las corporaciones locales
- d) el personal de la entidad

Los tres primeros se hallan siempre referidos al ámbito de actuación territorial de la caja y éste mismo requisito va implícito en el cuarto. De acuerdo con la ley los porcentajes de representación de cada uno de estos sectores han de estar comprendidos dentro de los siguientes límites:

- a) entre el 30% y el 40% en representación de los impositores
- b) entre el 25% y el 35% en representación de las entidades fundadoras y de interés social
- c) entre el 15% y 25% en representación de las corporaciones locales
- d) entre el 5% y el 15% en representación del personal

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ha concretado en sus Estatutos estos porcentajes de la siguiente forma, sobre un total de miembros de la Asamblea de 160:

- a) 58 consejeros generales representantes de los impositores, lo que representa un 36,25%,
- b) 48 representantes de las entidades fundadoras y otras de interés social, lo que supone un 30%,
- c) 34 representantes de las corporaciones locales, lo que supone un 21,25% y
- d) 20 representantes de los empleados, lo que supone un 12,5%.

El Consejo de Administración es, de acuerdo con la ley, el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendado el gobierno, la gestión y administración de la caja de ahorros y puede estar formado por un mínimo de 10 y un máximo de 21 miembros, y su composición ha de reflejar la composición de la Asamblea. En el caso de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona el Consejo está compuesto por 21 miembros, siendo procedente constatar aquí que, siendo la caja de ahorros de mayor dimensión en todo el estado español, resulta razonable que se haya optado por ir hasta el número máximo de miembros del Consejo -al igual que se ha hecho también con la Asamblea General- para conseguir una mayor representatividad en los órganos de gobierno, tanto desde el punto de vista de los cuatro sectores de interés representados, como desde el punto de vista geográfico, por los territorios en que la entidad desarrolla su actividad, dada la íntima relación de las cajas con el territorio de su actividad que se pone de manifiesto de forma especial, en la distribución de su obra Social.

La Comisión de Control se establece como un órgano de supervisión del Consejo de Administración independiente de éste y no subordinado al mismo. Y esta función de supervisión no sólo se concreta a los aspectos de tipo económico sino que tiene un papel preponderante, además, en los procesos electorales y puede llegar a proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat la suspensión de los acuerdos del Consejo en caso de que considerase que vulneran las disposiciones vigentes. Su composición ha de reflejar también con criterios proporcionales la representación de los diferentes grupos de interés en la Asamblea

Además de los tres órganos antes citados, merece destacarse también la figura del Director General, como figura ejecutiva y a quien la ley atribuye la ejecución de los acuerdos del Consejo así como el ejercicio de aquellas otras funciones que los estatutos o los reglamentos de la entidad le encomienden. Figura, la del Director General, que tiene especial relevancia por cuanto si bien es designado por el Consejo, debe ser confirmado por la Asamblea General, confirmación que se requiere así mismo para su cese, y , además, en el caso de la legislación catalana se da la peculiaridad que el Director General tiene voz y voto en el Consejo de Administración.

De acuerdo con el esquema legal, existe pues un órgano supremo, la Asamblea, en el cual están representados todos los intereses; un órgano de administración, el Consejo, en el cual se hallan reflejados también, y en la misma proporción que la Asamblea, los diferentes sectores de interés que confluyen en la entidad; un órgano de control, la Comisión de Control, en la que se reflejan también en las mismas proporciones que en la Asamblea los distintos sectores de interés, que es independiente del Consejo, no pudiéndose dar una duplicidad de condición, esto es ser miembro del Consejo y de la Comisión de Control, y además ninguna entidad puede tener representantes en el Consejo y en la Comisión de Control.

Se da por tanto una diferenciación de órganos con diferentes funciones que lleva a un control de los mismos y a un equilibrio, lo que se adecua a las recomendaciones de los códigos de buen gobierno. Además de ello, dentro de cada uno de los órganos existe una adecuada ponderación entre los diferentes sectores, reflejando los tres órganos de gobierno la misma proporcionalidad.

Además de lo anterior, de acuerdo con la normativa legal, existe una Comisión de Retribuciones y otra de Inversiones que son comisiones delegadas del Consejo. Tales Comisiones, de acuerdo con la normativa aplicable, están compuestas de tres miembros, uno de los cuales ha de ser el Presidente y asiste a las mismas el Director General.

La Comisión de Inversiones tiene por función informar al Consejo o a la Comisión Ejecutiva sobre aquellas inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, así como la viabilidad financiera de las mismas y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad; estableciendo la normativa vigente que

se entiende como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno cuando impliquen una participación total de la caja que supere el 3% de los recursos propios computables.

La Comisión de Retribuciones tiene por función informar al Consejo o la Comisión Ejecutiva sobre la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo y del personal directivo.

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona tiene establecidos además dos comisiones más dentro del Consejo, una es la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, formada por el Presidente, los vicepresidentes y 4 vocales, uno por cada sector de intereses representado en la Asamblea, con una amplia delegación de facultades del Consejo y otra la Comisión de Obras Sociales, formada por el Presidente y ocho miembros del Consejo, en proporción a los sectores representados en el mismo, con funciones de gestión y administración de la obra social.

En cuanto a las características de los consejeros hay que señalar que no cabe aplicar a las cajas de ahorros las calificaciones al uso en los códigos de gobierno, por cuanto al ser de carácter fundacional no pueden existir consejeros dominicales, y ,además, todos los consejeros están adscritos o representan a un determinado sector de interés, aun cuando dentro de los sectores de los impositores y de las corporaciones locales cabe la posibilidad de que se designen como miembros del Consejo de Administración, hasta dos miembros, por cada uno de estos sectores, entre personas que no tengan la condición de miembro de la Asamblea y reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, y sin que ello pueda suponer anular la presencia en el Consejo de representantes de los citados grupos que ostenten la condición de miembros de la Asamblea.

Respecto a la situación en que se encuentran tanto los miembros de la Asamblea como los miembros del Consejo y de la Comisión de Control, la normativa aplicable establece diferentes incompatibilidades, de forma que no pueden ostentar dichos cargos:

a) los fallidos y los concursados no rehabilitados, así como los condenados a penas que llevan aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

b) Los que antes de su designación, o durante el ejercicio del cargo, incurran en incumplimiento de sus obligaciones con la caja.

c) Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de 3 sociedades mercantiles, los consejeros delegados, miembros del consejo, directores, asesores y empleados de otras instituciones de crédito o de empresas que dependan de éstas, o de la propia caja y de corporaciones o entidades que promocionen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de créditos.

d) Los funcionarios al servicio de la administración, con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas.

e) Los cargos públicos de designación política de las administraciones públicas y el Presidente de la entidad o corporación fundadora.

f) Los que hayan ejercido durante más de 20 años en la misma caja o en otra, absorbida o fusionada, los cargos de miembro del Consejo o de Director General.

Por otra parte, los consejeros generales, los miembros del Consejo y de la Comisión de Control no pueden estar ligados a la caja o a sociedades en las que ésta participe en

más de un 25% por contrato de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo que tengan esta condición y los dos años siguientes a su cese, salvo la relación laboral cuando su condición de consejero la tengan por representación del personal.

Debe señalarse, además, que la concesión de créditos, avales y garantías a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, al Director General, o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente sea mayoritaria, o en las que ejerzan cargos directivos, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración y autorizada expresamente por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña. Este régimen es igualmente aplicable a las operaciones de esas mismas personas que tengan por objeto enajenar a la Entidad bienes, derechos o valores de propiedad de las citadas personas físicas o jurídicas, o emitidos por estas últimas. Se encuentran genéricamente autorizadas las operaciones relativas a personas físicas que no superen la suma de 124.125 euros y las que no superen la suma de 310.314, cuando se trate de personas jurídicas. Asimismo, no quedan sujetas a autorización las operaciones con personas jurídicas en las que el cargo directivo se desempeñe en representación de la Entidad y sin tener interés económico personal o familiar directo o a través de personas interpuestas.

Desde otro punto de vista, en tanto que Entidad emisora de valores, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se encuentra sujeta al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el Mercado de Valores, aprobado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, al que se adhirió mediante acuerdo del Consejo de Administración de 24 de julio de 2003, ratificado el 25 de septiembre de 2003. En el mismo se regulan diversas materias como son el respeto a la legislación vigente, el abuso de mercado, la información relevante, las normas generales de actuación, la actuación por cuenta ajena, la actuación por cuenta propia, las operaciones por cuenta de administradores o empleados de otra entidad, la información sobre conflictos de interés, las obligaciones de los emisores, las barreras de información, el órgano encargado del seguimiento y el incumplimiento del Reglamento. Se mantiene así una norma adaptada a las últimas modificaciones en la materia, introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que, a su vez, se ha visto desarrollada y completada por unas Normas de Desarrollo, aprobadas por la Entidad y que se refieren a una serie de materias concretas como son las barreras de información, el tratamiento de la información privilegiada y los libros registro que resultan obligatorios.

Expuesto el régimen legal aplicable a los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se detalla, seguidamente, algunas de las medidas adoptadas por la entidad, que afectan al Gobierno Corporativo:

1) Para hacer frente a uno de los reproches que tradicionalmente se han dirigido a las cajas de estar sujetas a una excesiva influencia política, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona optó por que el sistema de designación de miembros de la Asamblea en representación de los impositores sea el de compromisarios designados por sorteo y de designación entre estos de los consejeros en cada circunscripción, puesto que el sistema de elección directa podría dar lugar a una distorsión en la representación de estos intereses, ya que existen pocas organizaciones, al margen de los partidos políticos para organizar candidaturas y una auténtica campaña electoral en todo el territorio en el que realiza actividad una entidad de la dimensión de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Con el sistema de compromisarios, y elección entre éstos en cada circunscripción, se intenta evitar que la elección de los representantes de los impositores se vea afectada por la política y que ésta pueda tener una excesiva influencia en la Caja.

2) Con respecto a las funciones que en el ámbito de las sociedades anónimas la ley atribuye al Comité de Auditoría, que es un órgano delegado del consejo, se ha optado porque dichas funciones sean asumidas, y así lo establece los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por la Comisión de Control, dado que éste es un órgano independiente del Consejo, estimándose que de esta manera se cumplen de una forma más rigurosa las recomendaciones de Buen Gobierno.

3) Se ha optado por fijar la edad máxima para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo, -también aplicable a los miembros de la Comisión de Control- en 75 años, y esta edad es aplicable no sólo al momento de la elección -momento al que se refiere la normativa legal- sino en cualquier momento del ejercicio del cargo, si bien el afectado continuará en el ejercicio del mismo hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria después del cumplimiento de la edad.

4) Los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona establecen también una incompatibilidad de forma que no pueden formar parte del Consejo de Administración quienes pertenezcan al Consejo o a la Comisión de Control de otra caja o entidad de crédito o financiera.

Además, las entidades públicas o privadas y las corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la comisión de control de otra caja no podrán tener los mismos representantes en la comisión de control de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

En el presente apartado, a continuación, se exponen comentarios o aspectos relativos al presente Informe Anual de Gobierno Corporativo que tiene por finalidad ampliar la información ofrecida y aclarar el contenido del mismo.

-Apartados no obligatorios.

No se han rellenado, al no resultar obligatorios por no haber emitido cuotas participativas, de acuerdo con la Circular 2/2005 de la CNMV, los siguientes apartados del presente Informe:

-Del apartado A.1.1, la fecha de nombramiento de los consejeros generales.

-Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.

-Del apartado A.2.11, el número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente.

-Los apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35.

-Los apartados F.3; F.4; F.5

-El apartado H.4

-El epígrafe I, relativo a las cuotas participativas.

-Nota aclaratoria a los apartados A.1.1 y A.1.2

Los artículos 16 y 17 del Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, establecen como sector representado en la Asamblea General el de las entidades o personas fundadoras y otras de interés social. De acuerdo con el Reglamento de Procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno, de los 48 consejeros generales que corresponden a ese sector, veinte son elegidos por las entidades fundadoras, -Ateneo Barcelonés, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Barcelona y Fomento del Trabajo Nacional-, a razón de cuatro cada una de ellas y los veintiocho restantes son elegidos por entidades de interés social designadas por la Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración de acuerdo con la siguiente distribución: catorce por entidades radicadas en la Provincia de Barcelona; nueve por entidades radicadas en las Provincias de Girona, Lleida y Tarragona, a razón de tres entidades por cada provincia; cuatro por entidades radicadas en la Provincia de Baleares y uno por una entidad radicada en la Provincia de Madrid. El Consejo de Administración selecciona veintiocho entidades que, a su juicio, reúnan las condiciones de arraigo en el ámbito territorial de actuación de la Entidad y las propone a la Asamblea General de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito de la legislación de Cataluña, los componentes del grupo de las entidades fundadoras y los del grupo de entidades de interés social forman un mismo sector.

Con la finalidad de dar la información más precisa posible, se ha optado por citar expresamente el grupo de entidades fundadoras y de interés social. Por esta razón no aparecen representantes en el sector destinado exclusivamente a las personas o entidades fundadoras.

Esta aclaración debe hacerse extensiva a los restantes apartados del Informe en los que se expone la composición numérica y porcentual de los distintos órganos de gobierno de la Entidad como son el apartado A.2.1, relativo al Consejo de Administración y el apartado A.3.1, relativo a la Comisión de Control.

-Nota aclaratoria al apartado A.1.4

No se ha aprobado reglamento de la Asamblea General toda vez que la detallada regulación de su funcionamiento en los Estatutos de la Entidad hace innecesario el mismo.

Esta aclaración debe hacerse extensiva al apartado A.2.8 relativo al reglamento del Consejo de Administración.

- Nota aclaratoria al apartado A.1.9

El artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, se refiere a una única reunión ordinaria anual de la Asamblea General con carácter obligatorio. En cumplimiento de este precepto la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en el ejercicio 2004, únicamente celebró su Asamblea General Ordinaria en fecha de 22 de junio de 2004, con una presencia física del 96,80 de sus miembros. No deben ser tenidos en cuenta los datos señalados en el apartado A.1.9 relativos a la segunda Asamblea, que no se celebró, los cuales únicamente figuran por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente informe, el cual requiere que conste la fecha de dos sesiones.

-Nota aclaratoria al apartado A.2.4

En relación con este apartado, debe hacerse constar que ningún consejero tiene facultades delegadas por el Consejo de Administración, excepto en lo que se refiere a la ejecución de acuerdos previamente adoptados por el propio Consejo.

En cuanto al Director General, tiene un ámbito propio de facultades que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, se concretan en el apartado 4 del artículo 21 de los Estatutos de la Entidad de la siguiente manera:

"Son funciones del Director General, el cual las ejercerá de conformidad con las superiores instrucciones y directrices del Consejo de Administración:

4.1. El cargo de jefe superior de todos los empleados de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" y, en esta función y calidad, disponer la dotación necesaria de los servicios y destinos a fin de que sean debidamente cubiertos y atendidos, proponer al órgano competente las variaciones de la plantilla del personal que considere necesarias y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.

4.2. La dirección y ejecución de todos los actos que pertenezcan al giro y tráfico de la Entidad.

4.3. Llevar la firma administrativa de la Entidad en la correspondencia y documentación de toda índole, así como para la movilización de fondos y valores, apertura y liquidación de cuentas corrientes, constitución y cancelación de depósitos de cualquier clase en las cajas de ahorros, bancos y establecimientos de crédito y/o depósito, incluso en el Banco de España, y, en general, llevar la firma de la Entidad en sus relaciones con las autoridades y organismos oficiales.

4.4. Estudiar y promover la implantación de toda clase de operaciones y servicios, proponiendo, en su caso, la aprobación al órgano de gobierno correspondiente.

4.5. Preparar los planes, presupuestos y/o medios necesarios o convenientes para alcanzar los objetivos que la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" se proponga conseguir, de conformidad con las directrices previamente marcadas por los órganos de gobierno competentes, y someterlos, si fuere preciso, a su aprobación.

4.6. El asesoramiento de la Asamblea, el Consejo y las Comisiones.

4.7. El estudio, preparación y propuesta de acuerdos al Consejo y a las Comisiones.

4.8. La ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno y de los que tome, en el ámbito de su competencia, la Comisión Ejecutiva.

4.9. Pedir la convocatoria de la Comisión de Control en los casos previstos en el artículo 24.8.

4.10. La preparación y redacción de la memoria, el balance y las cuentas de la Institución al terminar cada ejercicio, para que sean considerados por el Consejo.

4.11. Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de la Entidad, y, por ello, le corresponde la dirección, inspección y vigilancia de todas las dependencias, oficinas y servicios en general, en representación permanente de los órganos de gobierno.

4.12. La organización y la dirección de la contabilidad de la Institución.

4.13. La adopción y ejecución de las medidas extraordinarias o excepcionales, que crea urgentes y necesarias o convenientes, dentro del ámbito de los servicios y operaciones o de la gestión y administración del patrimonio o recursos propios de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" o de terceros, de los cuales ha de dar cuenta en la primera sesión del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva que tenga lugar.

4.14. La delegación de las facultades propias de su cargo, así como de las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas si se le ha autorizado expresamente para hacerlo.

4.15. Todas las demás propias de la gerencia de una empresa."

Sin perjuicio de estas funciones propias, el Director General de la Entidad ostenta una serie de funciones delegadas que se detallan brevemente:

1.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de diciembre de 1990 se le facultó para otorgar poderes a favor del personal de la Entidad, fijando la actuación mancomunada o solidaria, en el ejercicio de las facultades conferidas, señalando igualmente los límites o alcance cuantitativo de las operaciones que puedan concertar, y estableciendo las categorías de poder o niveles de facultades que tengan por conveniente, pudiendo, igualmente, revocar los poderes concedidos. Las materias sobre las que se habilita para apoderar son las de representación de la Entidad, las propias del objeto social, operaciones con el Banco de España y otras entidades de crédito, públicas y privadas, depósitos y fianzas, administración ordinaria de bienes, adquisición y disposición de bienes y gestión y correspondencia.

2.- En virtud de delegación conferida a su favor en fecha de 2 de agosto de 1991, se le apoderó para sin limitación alguna, ejercer las facultades propias de representación de la Entidad, las propias del objeto social, operaciones con el Banco de España y otras entidades de crédito, públicas y privadas, depósitos y fianzas, administración ordinaria de bienes, adquisición y disposición de bienes y gestión y correspondencia.

3.- Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, de 4 de febrero de 1993, ratificado por el Consejo de Administración en fecha de 29 de abril de 1993, se le facultó para constituir sociedades mercantiles, suscribir y desembolsar acciones, aprobar estatutos sociales y, en general, llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios para la adecuada constitución de sociedades mercantiles.

4.- Por acuerdo del Consejo de Administración de 26 de octubre de 1995, se le facultó para otorgar poderes a favor del personal de la Entidad, fijando la actuación mancomunada o solidaria y pudiendo revocar los poderes conferidos, sobre las siguientes materias:

-Concertar, novar, ceder, extinguir y transigir contratos y operaciones de permuta de intereses, de materias, mercaderías y divisas.

-Constituir y aceptar toda clase de garantías, reales o personales, a favor de la entidad.

-Con relación a estas facultades, suscribir cuantos documentos, públicos o privados resulten necesarios.

5.- Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de 16 de diciembre de 2004, se delega en su favor la facultad de otorgar poderes, generales o especiales, en los términos y condiciones que tenga por conveniente, a favor de tercera persona, física o jurídica, para que puedan realizar o llevar a término, actos o negocios en nombre de la entidad, siempre que no supongan la disposición de fondos propios o de recursos ajenos, salvo que suponga delegar facultades sobre operaciones aprobadas con anterioridad por la entidad, a través de sus órganos. En especial, se le faculta para que pueda otorgar

poderes para delegar la facultad de cancelar hipotecas, que garantizan operaciones ya satisfechas por clientes de la Entidad, lo que se acreditará, en cada caso, mediante certificación de la propia Entidad.

-Nota aclaratoria al apartado A.2.13

El Presidente de "la Caixa" no es ejecutivo en la misma. Se le incluye en esta consideración de acuerdo con las Instrucciones de la Circular 2/2005, de 21, de abril de 2005, en la que se establece que son ejecutivos quienes desempeñen este tipo de funciones en alguna de las empresas del Grupo, circunstancia que sí concurre en el Presidente de la entidad, que ostenta funciones ejecutivas en Caixa Holding S.A.U., que es una empresa perteneciente al grupo..

En tanto que cargo asimilado al de Director General se hace constar el de Director General del Grupo, cargo que fue ocupado por D. Antonio Brufau Niubó hasta el 30 de noviembre de 2004. En la actualidad, no existe cargo alguno asimilado al de Director General.

-Nota aclaratoria a los apartados B y C

Por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente informe, no se detallan los créditos por importe inferior a 1.000 euros. Asimismo, se hace constar que las cantidades han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

-Nota aclaratoria al apartado E.1

Seguidamente, se expone la estructura de negocio del grupo:

1. Introducción

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", se constituyó el 27 de julio de 1990 por la fusión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, fundada en 1844, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, fundada en 1904. "la Caixa" es una entidad de carácter financiero, sometida a la Ley 15/1985, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de Cataluña, y está inscrita en el registro especial de la Generalitat de Cataluña. Como Caja de Ahorros, es una institución financiera de carácter social y de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, no dependiente de ninguna otra empresa, dedicada a la captación, la administración y la inversión de los ahorros que le son confiados.

CaixaHolding, SAU es una sociedad participada íntegramente por "la Caixa", a la que el 31 de julio de 2000 se le aportó la práctica totalidad de sus participaciones accionariales para optimizar sus procesos de control y gestión.

2. Grupo "la Caixa"

El Grupo "la Caixa" desarrolla su actividad en dos grandes Áreas de Negocio: Negocio Bancario (que incluye toda la operativa bancaria) y Negocio Diversificación (cartera de participadas).

2.1. Negocio Bancario

La actividad bancaria del Grupo "la Caixa" se orienta hacia un modelo de banca universal, a través de una eficiente gestión multicanal (con la oficina como núcleo básico), y se concreta en la voluntad de ofrecer un servicio de asesoramiento

personalizado, profesional y de calidad a los clientes para llegar a ser su Entidad de referencia.

Sus actividades principales son los servicios bancarios al por menor (captación de recursos de clientes y concesión de créditos -principalmente hipotecarios-, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc...).

En el 2004, el Grupo "la Caixa" tenía 4.841 oficinas y una plantilla de 24.827 empleados.

Para satisfacer las necesidades financieras y de servicio de las familias, de las empresas, en especial las pymes, y de las instituciones, el Grupo complementa la oferta existente de "la Caixa" con la oferta especializada a través de bancos filiales, establecimientos financieros de crédito, compañías aseguradoras, gestoras de fondos de inversión y sociedades de valores. Adicionalmente, a través de e-la Caixa, se coordina la estrategia de gestión multicanal del Grupo.

2.1.1. Grupo Bancario

Crédit Andorra (46,3%) ofrece un servicio personalizado tanto en banca privada como en banca comercial por medio de una red de 17 oficinas, complementada por los canales de banca por Internet. También comercializa una amplia gama de productos y servicios de su grupo asegurador. Inició su actividad hace 55 años con vocación de banca universal y es un referente del sector financiero andorrano por volumen de negocio gestionado y por los resultados obtenidos.

CaixaBank (100%) fue creado en 1997 con el objetivo de continuar y ampliar la actividad financiera de las cinco oficinas de "la Caixa" en el Principado de Andorra, donde estaba presente desde 1935. Dispone actualmente de una compañía de seguros y de 7 oficinas mediante las cuales ofrece toda la gama de productos y servicios de banca comercial y los servicios de banca privada a través de la gestión de carteras.

CaixaBank France (100%) se posiciona en el mercado francés mediante un modelo de banca personal dirigido a las familias y a los profesionales, ofreciendo una completa gama de productos y de servicios financieros que se ajustan a las particularidades de cada cliente. Combina las prestaciones ofrecidas a través de sus 53 oficinas con las de los canales a distancia.

Durante el año 2004, "la Caixa" llegó a sendos acuerdos para la venta de Société Monégasque de Banque Privée y de CaixaBank Banque Privée (Suisse) a BNP Paribas Private Bank (Switzerland), filial suiza del Grupo francés BNP Paribas. Mientras que la venta de Société Monégasque de Banque Privée fue efectiva en diciembre de 2004, la transacción de CaixaBank Banque Privée (Suisse) se realizó en febrero de 2005.

2.1.2. Grupo Asegurador

El Grupo Asegurador desarrolla su actividad por medio de filiales participadas por el holding CaiFor (50%), constituido por la alianza estratégica de "la Caixa" con el grupo belga-holandés Fortis.

VidaCaixa (60%) centra su actividad en el ramo de vida, recoge la nueva producción del Grupo y administra el patrimonio de los planes de pensiones. Durante el 2004, VidaCaixa adquirió la sociedad Santander Central Hispano Previsión, SA (actualmente denominada VidaCaixa Colectivos, SA de Seguros y Reaseguros), junto a Swiss Life España, SA de Seguros (adquirida en 2003 y fusionada en 2004).

CaixaVida (100%), la otra sociedad del Grupo dedicada al ramo de vida, gestiona el negocio asegurador transferido por "la Caixa" en 1994.

2.1.3. Grupo de Inversión Especializada

El Grupo de Inversión Especializada ofrece una variedad de fondos de inversión y de gestión de patrimonios que facilitan el acceso a los mercados de valores.

Durante el 2004, InverCaixa Holding (100%), por medio de la filial InverCaixa Gestión (100%) ha gestionado la mayor parte de los fondos de inversión del Grupo "la Caixa", y por medio de InverCaixa Valores (100%) ha intermediado en los mercados de valores por cuenta del Grupo y de terceros. En la actividad de fusiones y adquisiciones ha seguido consolidando su posición de entidad de referencia. Asimismo, destaca su tarea de asesoramiento financiero, que la convierte en uno de los líderes del mercado español.

La Asamblea General de "la Caixa" aprobó el 28 de abril de 2005 la reordenación de la actividad del Grupo en los mercados financieros. Así, las actividades de InverCaixa Valores y de InverCaixa Holding se integrarán en "la Caixa", mientras que InverCaixa Gestión se mantendrá de forma independiente.

GestiCaixa (96,4%) ha seguido desarrollando su actividad en los mercados financieros como sociedad de titulación de activos.

2.1.4. Grupo de Financiación Especializada

El Grupo de Financiación Especializada ofrece una gama complementaria de productos de financiación.

Banco de Europa (100%) es el holding de las empresas del Grupo dedicadas a la financiación al consumo y renting, así como a la prestación de servicios especializados al Grupo.

Finconsum (55%), actividad de financiación al consumo, ha seguido con el programa de desarrollo previsto, que supone una expansión territorial a nivel nacional y la potenciación de la actividad de financiación de automóviles, de la emisión de tarjetas de crédito y de las líneas de crédito, mediante el Marketing Directo. El 45% de su capital pertenece a Sofinco (Grupo Crédit Agricole).

CaixaRenting (100%) es la sociedad especializada en la concesión de operaciones de renting, tanto en el sector del automóvil como en el de bienes de equipo, en especial el renting de nuevas tecnologías.

GDS-Cusa (100%), filial de prestación de servicios relacionados con los productos financieros ofrecidos por el Grupo, entre los cuales destacan la gestión de recobros y las gestorías.

2.1.5. Grupo e-la Caixa

Las sociedades que forman el Grupo e-la Caixa son las responsables de llevar a cabo la estrategia de gestión multicanal desarrollada por "la Caixa" con el objetivo de aprovechar las posibilidades que se abren a raíz de la incorporación de las nuevas tecnologías en la sociedad y, en el ámbito bancario, para crear y para hacer realidad nuevas formas de relación con el cliente y nuevos servicios que cubran sus necesidades a través de "la Caixa".

e-la Caixa (100%), sociedad matriz del Grupo, es la responsable de desarrollar y gestionar los canales electrónicos que "la Caixa" pone a disposición de sus clientes y, por

lo tanto, de todos los servicios financieros y no financieros en este ámbito. La tarea realizada por e-la Caixa comprende tanto la búsqueda y la implantación de nuevas funcionalidades y soluciones como la gestión comercial de todos los canales no presenciales.

C3 CaixaCenter (100%) es especialista en la gestión del contacto directo con los clientes de canales electrónicos. Su función es facilitar la ayuda que el cliente necesita cuando utiliza los diferentes canales puestos a su alcance, aprovechando todos los medios a su disposición para dar servicio al cliente, tanto por teléfono como por e-mail, y desarrolla herramientas de asistencia virtual online.

ECT MultiCaixa (100%) es la sociedad especialista en la utilización de las nuevas tecnologías y en la gestión, dentro del Grupo "la Caixa", de los recursos tecnológicos del ámbito de Internet, la telefonía, la televisión digital y el autoservicio. Con el firme compromiso de garantizar el correcto funcionamiento y la óptima disponibilidad de todos los canales electrónicos, desarrolla las funcionalidades requeridas y vela por la seguridad y la integridad de los sistemas para ofrecer la máxima seguridad y calidad a los clientes de "la Caixa".

e-la Caixa también gestiona iniciativas de canales electrónicos que proporcionan sinergias, valor y servicio diferencial de la actividad bancaria tradicional.

2.2. Negocio Diversificación

Con el objetivo de diversificar ingresos y de aprovechar las oportunidades en términos de valor, y con el deseo de participar en el desarrollo de empresas que ofrezcan servicios básicos para la sociedad, "la Caixa" ha optado, desde hace muchos años, por una estrategia de inversión en participaciones empresariales.

En este sentido, las inversiones realizadas, tanto de participación estratégica como financiera, tienen siempre un carácter selectivo. En las participaciones estratégicas, existe la voluntad de permanencia a largo plazo y de ejercicio de un cierto nivel de influencia. Se trata de empresas de gran solvencia y con una presencia significativa en sectores estratégicos de las infraestructuras, los servicios, la energía, las telecomunicaciones, la banca y los seguros, el ámbito inmobiliario y el ocio, que el mercado aprecia tanto por su posicionamiento como por su capacidad de crecimiento y de generación de resultados. Por otro lado, en las inversiones financieras, la decisión de permanencia es evaluada en función de los resultados y de los rendimientos aportados por estas participaciones y de las oportunidades de mercado en cada momento.

2.2.1. Servicios

Gas Natural (34,5%) es una multinacional de servicios energéticos que centra su actividad en el aprovisionamiento, la comercialización y la distribución de gas natural con una cuota de mercado del 61% en España. También opera en Latinoamérica, Marruecos e Italia.

Abertis (19,9%) es líder español en el desarrollo y gestión de infraestructuras (>1.500 Km. de peaje gestionados, 65% del total nacional) y uno de los tres primeros operadores de autopistas europeos. Con el objetivo de reforzar la línea de negocio aeroportuario, el Grupo Abertis, el 24 de noviembre, presentó una OPA sobre el 100% de la compañía británica TBI. La operación ha sido declarada incondicional el día 4 de enero de 2005.

Aguas de Barcelona (23,1%) es un operador multiconcesional centrado en el negocio del agua. Compañía líder en el mercado español con presencia en Latinoamérica. Sirve agua potable a más de 12,5 millones de habitantes de más de 850 municipios de España y a más de 23,9 millones de habitantes en Latinoamérica.

Repsol YPF (12,5%) es una sociedad petrolera internacional del sector de hidrocarburos. Es la compañía privada más grande del sector energético en Latinoamérica en activos y en España la compañía con un mayor volumen de ingresos.

Telefónica (5,0%) es el operador de telecomunicaciones de referencia en los mercados de habla hispano-portuguesa, con presencia en España y en los principales países Latinoamericanos (presencia consolidada con la adquisición de las operadoras móviles de Bellsouth). Es el segundo operador europeo por capitalización bursátil y la cuarta compañía del sector a nivel mundial.

Endesa (5,0%) es la principal empresa eléctrica de España, Chile, Argentina, Colombia y Perú con presencia en Brasil, Italia, Francia y Portugal.

Suez (1,5%) es uno de los primeros grupos mundiales de servicios a clientes industriales, municipales e individuales con presencia en 130 países.

2.2.2. Banca y Seguros

Banco Sabadell (14,7%) es el cuarto grupo bancario español, con una clara estrategia de crecimiento (adquisición del Banco Atlántico en 2004). Está dedicado a la banca comercial y focalizado en pequeñas y medianas empresas, asociaciones profesionales y particulares.

Banco BPI (16,0%) es el cuarto grupo financiero privado portugués y líder en banca de inversión. Está potenciando cada vez más su posicionamiento en banca comercial dirigida a particulares y a pequeñas y medianas empresas.

Banco Itaú Holding (3,1%) es el segundo banco privado de Brasil orientado a la banca universal, que ofrece sus productos y servicios principalmente en Brasil y Argentina.

Fortis (0,8%) es el primer grupo de banca y seguros del Benelux. También opera en otros ámbitos geográficos: países de Europa (Inglaterra, Francia, España, entre otros) y de Extremo Oriente.

Durante el año 2004, el Grupo "la Caixa" vendió el 2,9% de Deutsche Bank y, a 31 de diciembre, se quedó con una participación residual del 1,3%. En enero de 2005, ha vendido la participación restante.

2.2.3. Inmobiliario

Inmobiliaria Colonial (47,9%) centra su actividad en el alquiler de oficinas y en la promoción inmobiliaria. Aprovechando la sólida estructura patrimonial y financiera que le ofrecía una fuerte capacidad de crecimiento, en el año 2004, adquirió el 85,5% de la inmobiliaria francesa Soci t  Fonci re Lyonnaise (SFL), lo que supone la entrada en el mercado de Par s a trav s de una compa a que dispone una de las carteras de oficinas de m s calidad en Francia. As , completa su liderazgo en el sector de oficinas de alquiler en el mercado espa ol con la presencia en el mercado inmobiliario m s grande de Europa.

Servihabitat XXI (100%) es la sociedad de servicios inmobiliarios del Grupo "la Caixa". Sus principales actividades consisten en la prestaci n de servicios inmobiliarios al Grupo, en especial en el  mbito comercial, donde vende tanto inmuebles propios como procedentes de regularizaci n de cr ditos y de terceros.

Sumasa (100%) gestiona los proyectos de obras de las nuevas oficinas, las reformas y el mantenimiento de las ya existentes y la gestión de las compras y los suministros de “la Caixa”. Esta última actividad, junto con la gestión de obras, se presta también a terceros.

2.2.4. Ocio

Port Aventura (78,8%), parque temático que durante el 2004 ha proseguido con el desarrollo y la consolidación de las inversiones realizadas hasta ahora, convirtiéndose en el destino lúdico-residencial más importante de la Europa mediterránea. La zona resort alrededor del parque, incluye el Hotel Caribe Resort (60%) (inaugurado en mayo del 2003).

“la Caixa” tiene presencia en el sector hotelero a través de su participación directa en Occidental Hoteles (30,4%) y en Soteltur Nacional, S.L. y Soteltur Internacional, B.V. (50%). En el ejercicio 2004, la estructura de Occidental Hoteles ocupó una media de 7.108 trabajadores para un total de 37 hoteles. En este mismo período, un total de 4,8 millones de clientes se alojaron en los hoteles del grupo.

Edicions 62 (88,9%) es la cabecera de un grupo de empresas que centran su actividad en la edición y en la distribución de libros, revistas y coleccionables.

2.2.5. Capital Desarrollo

Caixa Capital Risc, SGEGR (100%), tiene por objeto administrar y gestionar los activos de sociedades de capital riesgo y de fondos de capital riesgo. En el 2004, se centró exclusivamente en la gestión del patrimonio de Caixa Capital Desarrollo, SCR.

Caixa Capital Desarrollo, SCR (100%), se dedica a la tenencia de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y no cotizadas. Su política de inversiones se caracteriza por la toma de participaciones en empresas consolidadas, en fase de desarrollo o expansión y con sólida posición en el mercado.

El Grupo Panrico (30%), fundado en 1961, es líder en el sector de panificación y pastelería industrial en la Península Ibérica. Internacionalmente, el año 2004 ha supuesto la consolidación de su expansión en China y Grecia, dos mercados con gran potencial de crecimiento.

El Grupo Caprabo (20%), fundado en 1959, es la segunda empresa nacional de supermercados, líder del sector en Cataluña, Navarra y en la Comunidad de Madrid.

2.3. Actividad Social

“la Caixa” ha manifestado su voluntad de reforzar el espíritu social presente en los orígenes fundacionales de la Entidad, por medio del desarrollo de un conjunto de actividades con un marcado carácter social, y alcanzar al mismo tiempo la sostenibilidad económica. Las principales líneas de actuación social son tres:

Vivienda Asequible. El objetivo es ayudar a cubrir las necesidades de vivienda que tienen determinados colectivos (jóvenes y personas mayores) con alquileres a precios asequibles. Foment Immobiliari Asequible es la sociedad encargada de promover más de 1.000 viviendas en los tres próximos años y 2.000 más en los dos próximos trienios.

Financiación de microcréditos. “la Caixa” participa desde hace años en diversos programas dirigidos a personas con dificultades para acceder al sistema crediticio tradicional. Estas operaciones se integran en la actividad crediticia habitual de la Entidad.

Financiación de emprendedores. Con el objetivo de invertir en el desarrollo de nuevos negocios de carácter innovador, de dimensiones reducidas e impulsados por personas

con iniciativas empresariales, durante el año 2004 se constituyó la sociedad de inversión Gestora de Finances per Emprendors. Su finalidad es participar en proyectos que generen un impacto positivo sobre la sociedad.

-Nota aclaratoria al apartado E.2

Además de las oficinas que se mencionan en el apartado E.2, debe hacerse constar que la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona mantiene 5 oficinas de representación en el extranjero, en Londres, Bruselas, Milán, Oporto y en Stuttgart.

-Nota aclaratoria al apartado G

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Generalidad de Cataluña 190/1989, en la redacción dada por el Decreto 311/2004, de 8 de junio, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en fecha de 22 de junio de 2004, modificó sus Estatutos, introduciendo la Comisión de Inversiones. Dicha modificación fue aprobada por Resolución del Consejero de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña de fecha 22 de julio de 2004, notificada el 12 de agosto de 2004. Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 23 de septiembre de 2004, se constituyó la Comisión de Inversiones.

En el ejercicio 2004 han tenido lugar dos sesiones de la Comisión. En la primera de ellas, celebrada el 25 de octubre de 2004, se acordó el nombramiento de Secretario, la aprobación de su Reglamento Interno y la fijación, de conformidad con la normativa anteriormente citada, de la banda de fluctuación, a la que se hace referencia en el apartado A.2.31 del presente Informe, dentro de la cual no será necesario el informe de la Comisión.

En la segunda sesión, de fecha 18 de noviembre de 2004, se informó favorablemente la conveniencia y oportunidad de proceder a desinvertir en el capital social de Deutsche Bank AG (operación que se detalla en el apartado G.1 de este informe). Se trata de una inversión que, si bien no alcanza la condición de participación significativa en una sociedad cotizada, a la vista de la importancia económica de la misma, se optó por someterla a la consideración de la Comisión.

En relación con esta desinversión, conviene aclarar que, si bien la fecha que consta en el apartado G.1 es la de 31 de diciembre de 2004, la operación de venta de acciones se inicia en el mes de noviembre de 2004, continúa en diciembre y se prolonga hasta enero de 2005, fecha en la que se ultima la venta de la totalidad de la participación, tal y como se hizo público mediante Hecho Relevante de 13 de enero de 2005.

- Nota aclaratoria al apartado H.2

Por exigencias del programa informático establecido para la remisión del presente Informe, las cantidades señaladas han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
AGUILAR SALVADOR, ENRIC	IMPOSITORES	
ALBAREDA SOTERAS, XAVIER	IMPOSITORES	
ALCARAZ ARANDA, SILVIA	IMPOSITORES	
ALVAREZ CHILLIDA, PEDRO FULGENCIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALVAREZ MELCON, ANA MARIA	IMPOSITORES	
AMOROS GARCIA, MARIA ROSA	IMPOSITORES	
ARGENTER GIRALT, JOAN ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BACH VALLMAJOR, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BADIA VALLS, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BALAGUERO GANET, RAMON	IMPOSITORES	
BALCELLS GONZALEZ, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BIBILONI OLIVER, MACIA	EMPLEADOS	
BONET BONET, FERRAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BONET REVES, CARLES	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
BOSCH COTE, ENRIQUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BUSQUETS GRABULOSA, LLUIS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CALVERAS ORRIOLS, MARIA NURIA	IMPOSITORES	
CAMARASA CARRASCO, AMPARO	IMPOSITORES	
CAMPABADAL SOLE, ANGEL	EMPLEADOS	
CANONGIA GERONA, JOAN CARLES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CANUT HERRAIZ, JOSE	IMPOSITORES	
CAPAPE DEL CAMPO, ANTONIO	EMPLEADOS	
CARDELUS BRACONS, ALFONS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CAPDEVILA CARDONA, VICENÇ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CARLOS ALVEZ, JOSE LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARNICERO MANRIQUE, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
CARRE ROMEU, FRANCISCO	EMPLEADOS	
CARVAJAL MARTIN, MARIA GLORIA	IMPOSITORES	
CASACUBERTA COSTA, JOSEP	IMPOSITORES	
CASAS SOY, GABRIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTAN EXPOSITO, MARIA ROSARIO	EMPLEADOS	
CASTELLANO SANCHEZ, OSCAR	IMPOSITORES	
CASTELLVI PIULACHS, JOSEFINA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CIVIL ARNABAT, FERRAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CLUET LLOBET, MARIA	IMPOSITORES	
COLL HUGET, LLUIS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
COLMENAJERO MARTIN, JUAN JOSE	IMPOSITORES	
COLOM ROSICH, ELVIRA	IMPOSITORES	
COMENGE RIBA, JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	

COROMINAS VILA, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
CRUZADO MORA, ENCARNACION	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CUADRAT FORTE, JOSEP	IMPOSITORES	
CURTO CASADO, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DELAS DE UGARTE, IGNASI DE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
DIAZ SALANOVA, JOSEP ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
DOMENECH SARDA, MARTA	IMPOSITORES	
ESTRADA ARIMON, RICARD	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FABRE BALMANA, MARIA ROSA	IMPOSITORES	
FERRER MORMENEO, RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GABARRÓ SERRA, SALVADOR	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GABRIEL COSTA, RAFAEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GARCIA BIEL, MANUEL	EMPLEADOS	
GARCIA SALINERO, ALFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GARCIA SANJAUME, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
GAVIN VALLS, ISIDRE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GIMENO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	IMPOSITORES	
GIRO PARIS, JOSEP MARIA	EMPLEADOS	
GODO MUNTANOLA, JAVIER	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GOMEZ-QUINTERO MORA, ANA MARIA	IMPOSITORES	
GORRIZ NUET, DANIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GORTAZAR ROTAECHE, M ^a BEGONA	IMPOSITORES	
GRAS PAHISSA, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GRAU BEDÓS, ANDREU	IMPOSITORES	
GUARDIA CANELA, JOSEP-DELFI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
GUITARTE PRATS, ALBERTO	IMPOSITORES	
HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
HEREU BOHER, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HOYO BERNAT, FRANCESC XAVIER	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
IGLESIAS SITJES, JAUME	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
JIMENEZ CASTRO, MARIA TERESA	EMPLEADOS	
LLOBET CASELLAS, RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LLOBET MARIA, DOLORS	EMPLEADOS	
LLORENS TORRES, MARIA TERESA	IMPOSITORES	
LLUCH DESCARREGA, ANTONIO	IMPOSITORES	
LÓPEZ JUVES, LLUIS	EMPLEADOS	
LÓPEZ-CORTIJO LOPEZ, JUAN	EMPLEADOS	
LUMBRERAS PALOMARES, LLUIS	EMPLEADOS	
MANIEGA PRIETO, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTIN-CARO SANCHEZ, LUIS	IMPOSITORES	
MARTINELL VIDAL, FRANCESC	IMPOSITORES	
MARTINEZ SOTO, MARIA MAGDALENA	EMPLEADOS	
MARZO GONZALEZ, FERNANDO	IMPOSITORES	
MASIA MARTI, RAMON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MAYOL VERGER, ANTONI	IMPOSITORES	
MENESES RIBAS, GENCIANA	IMPOSITORES	
MERCADER MIRO, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MILLET TUSELL, FELIX M.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MIRANDA MARTI, JORDI	IMPOSITORES	
MOLINA BEL, JORDI	EMPLEADOS	
MOLINAS BELLIDO, ALFRED	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MONTLLEO DOMENECH, MISERICORDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTOLIU FREIXAS, ADOLF	IMPOSITORES	

MUNTANOLA CASTELLO, ANTONI M.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
MUNOZ SOLER, MARIA SONIA	IMPOSITORES	
NAVARRO TORTA, JORDI	IMPOSITORES	
NOGUER PLANAS, MIQUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOSAS SISQUELLA, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
NOVELL BOVE, ROSA	IMPOSITORES	
NOVELLA MARTINEZ, JUSTO	EMPLEADOS	
NOVOA FERNANDEZ, GEMMA	IMPOSITORES	
OLLE BARTOLOME, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
OLLER COMPAN, VICENÇ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
OLLER PINOL, JORDI	EMPLEADOS	
OLMO FERNANDEZ, FRANCISCO DEL	IMPOSITORES	
ORRIOLS PEITVI, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
PAGANS GRUARTMONER, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALLARES MORGADES, MAGI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALLAS GUASCH, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALOU CASAS, SALVADOR	IMPOSITORES	
PAMIES MARTORELL, ANTON MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PAMIES SOLA, MARTI	IMPOSITORES	
PARIETTI LLITERAS, ANDREU	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PARRIZAS MIQUEL, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRAZAS MURIEL, SIMEON	IMPOSITORES	
PEREZ-VILLEGAS ORDOVAS, ANTONIO	IMPOSITORES	
PIE MESTRE, ANTONI	IMPOSITORES	
PONS FONT, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PONT JORDANA, XAVIER	IMPOSITORES	
PORTA RIBALTA, JORDI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
PORTABELLA CALVETE, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PRAT PALOU, JORDI	IMPOSITORES	
PUIG COBETA, JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PUIG VAYREDA, EDUARD	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
QUINTANA FRIGOLA, MARIA	IMPOSITORES	
RAMIREZ LOPEZ, EMILIO	EMPLEADOS	
RAVENTOS NEGRA, MANUEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RIBO CASAUS, JOAN	IMPOSITORES	
ROCA PAGES, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
RODES CASTANE, LEOPOLDO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ROIG GRAU, JOAN-MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROS DOMINGO, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROS GUTIERREZ, ANNA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SALA LEAL, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALA MONTERO, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANGRÀ PASCUAL, FRANCESC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SAUBI BRUGÉ, JUAN	IMPOSITORES	
SEGARRA TORRES, JOSEP ANTONI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SERRA GUILLAMET, JORDI	IMPOSITORES	
SERRA PLANELLS, MARIANO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SERRA RIERA, ANTONIO	IMPOSITORES	
SIERRA FATJÓ, JOAN	EMPLEADOS	
SOLA SANCHEZ, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SOLA BUSQUETS, FRANCESC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
SOLE LLOHIS, JORGINA	IMPOSITORES	

TOMAS MUNAR, LLUC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TORQUET SANTIVERI, CARLOS	IMPOSITORES	
TORRE VALDEOLIVAS, EVARIST DE LA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TORRELLES TORRELLES, JOAN	IMPOSITORES	
TORRENS ROIG, FRANCISCO	IMPOSITORES	
TORRENS TORRES, PERE ANTONI	EMPLEADOS	
UROSA OLMEDO, MARIA DEL MAR	IMPOSITORES	
TUTZO BENNASAR, FRANCESC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILA MEDINA, JOSEP MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILA RECOLONS, ALFONSO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILARDELL MITJANETA, RAMON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
VILARRASA BATCHELLLI, JAUME	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VILELLA MOTLLO, JAUME	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
ZARAGOZA ALBA, JOSEP FRANCESC	EMPLEADOS	
BAIJET VIDAL, JORDI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CLOAT CLUA, JOSEP PERE	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción